

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 79684**

**AUDITORIA  
PROGRAMA TMCA-TARJETA DE ALIMENTOS  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
<b>ALCANCE</b>	3
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	4
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	5
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	13
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	46
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	59
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	60
<b>ANEXOS</b>	61



---

## ANTECEDENTES

### **Ministerio de Desarrollo Social**

"Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

### **Viceministerio de Protección Social**

"Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, así como, supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia."

### **Dirección de Prevención Social**

"Es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional."

### **Subdirección de Bolsa de Alimentos**

"Es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios."

### **Distribución Administrativa**

De acuerdo con el Manual de Organización y Puestos aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. 22-2014 de fecha 16 de enero de 2014, la estructura de los puestos del personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos es el siguiente:

- Subdirector de Bolsa de Alimentos
- Encargado de Bolsa
- Encargado de Zona
- Encargado de Área
- Encargado de Logística de Bolsa de Alimentos
- Asistente de Logística
- Asistentes Operativos



---

## **Fundamento Legal de la Auditoría**

De conformidad con el nombramiento No. DAI-N-046-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna (PAA) para el año 2019, fuimos designadas para practicar Auditoría de Cumplimiento, consistente en realizar revisión del Programa Bolsa Social, otorgado por el Ministerio de Desarrollo durante el período del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2019.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Verificar que la Subdirección de Bolsa de Alimentos esté cumpliendo con los procesos operativos y administrativos regulados en el Manual Operativo del Programa Bolsa Social, para determinar la razonabilidad de las operaciones realizadas durante el período auditado del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2019.

### **ESPECIFICOS**

- Evaluar la efectividad de la estructura de control interno de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, según el período a auditar.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos de carácter legal.
- Revisar selectivamente la documentación que respalda las transferencias monetarias acreditadas a los beneficiarios del Programa.
- Verificar selectivamente que los expedientes de los beneficiarios del Programa estén actualizados con la documentación de respaldo.
- Verificar que los procedimientos de medición de corresponsabilidades se realicen de acuerdo a lo que establecen los manuales de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Realizar visitas selectivas a los usuarios y a los establecimientos comerciales afiliados al Programa que se localicen en los municipios del Departamento de Guatemala.
- Efectuar seguimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores, tanto de la Auditoría Interna como de la Contraloría General de Cuentas.



---

## CRITERIOS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS

De acuerdo a la auditoría de cumplimiento realizada en la Dirección de Prevención Social y Subdirección de Bolsa de Alimentos, dentro de los criterios que fueron considerados para aplicar las pruebas de auditoría se encuentran los siguientes:

- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. DS-67-2015, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Prevención Social.
- Acuerdo Ministerial No. DS-82-2017 Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social Mi Bolsa Segura, Versión III.
- Acuerdo Ministerial No. DS-149-2018 Reformas al Acuerdo Ministerial No. 02-2012 de fecha 07 de mayo de 2012.
- Acuerdo Ministerial No. DS-15-2019 Reformas al Acuerdo Ministerial No. DS-149-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018.
- Resoluciones, Oficios y circulares emitidos por funcionarios del MIDES.
- Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-.
- Acuerdo No. 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría vigente para el presente año, el trabajo de auditoría comprendió el período del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2019 en la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

### LIMITACIÓN EN EL ALCANCE

Por medio del oficio DAI-637-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 se solicitó a la Subdirección de Bolsa de Alimentos gestionar ante el Banco de Desarrollo



Rural, S. A. el suministro de la información siguiente:

1. Indicar el motivo de la existencia de beneficiarios del programa social que de acuerdo al reporte diario que traslada el Banco de Desarrollo Rural, S. A., registran movimientos con dos números de tarjeta asociadas a la misma cuenta, así también, se solicitó informar cuál de las dos tarjetas es la que se encuentra activa (se adjuntó detalle de los usuarios).
2. Estados de cuentas bancarios de los beneficiarios del programa social, correspondiente al período comprendido del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2019 (se adjuntó detalle de los usuarios).
3. Listado de los beneficiarios del programa social que tengan embargada o bloqueada la cuenta de banco asociada, indicando la razón por la que se dio el acontecimiento.
4. Confirmar si el 100% de las cuentas bancarias especiales que utilizan los beneficiarios del programa social para recibir las transferencias monetarias condicionadas para alimentos fueron aperturadas como nuevas y habilitadas para ser utilizadas exclusivamente para el acreditamiento de fondos de dicho programa.
5. Aclarar si las cuentas bancarias que se aperturan bajo la condición de especiales, son legalmente inembargables de acuerdo a la legislación bancaria vigente a nivel nacional.

Para el efecto, por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-795-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, la Subdirección de Bolsa de Alimentos, con visto bueno de la Dirección de Prevención Social y autorizado por el Viceministerio de Protección Social, se efectuó la solicitud de la información anteriormente descrita ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A., sin embargo, no se recibió respuesta alguna, lo cual limitó efectuar pruebas de auditoría durante la etapa de ejecución planificada.

## INFORMACION EXAMINADA

La información analizada y revisada que fue proporcionada por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos es la siguiente:

- Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social “Mi Bolsa Segura” Versión III.
- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL).
- Padrón activo al 31 de agosto de 2019.
- Listado de establecimientos comerciales (tiendas) afiliados al Programa Bolsa Social, para vender los productos alimenticios autorizados a los



- 
- usuarios del programa social.
- Expedientes de usuarios del Programa Bolsa Social seleccionados, con las respectivas constancias de medición de corresponsabilidades de educación y actividades de información y sensibilización.
  - Expedientes de establecimientos comerciales seleccionados.
  - Expedientes de usuarios en estado "inactivo" del Programa Bolsa Social seleccionados.
  - Liquidaciones de los acreditamientos mensuales efectuadas por BANRURAL.
  - Libros de actas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Con la información anteriormente descrita se procedió a analizar y revisar los comprobantes únicos de registro -CUR's- con las planillas de Transferencias Monetarias Condicionadas de Alimentos -TMCA-, proporcionadas por la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 202.

Adicionalmente se revisaron selectivamente los expedientes de usuarios con sus respectivas corresponsabilidades, así como expedientes de comercios afiliados, se realizaron visitas selectivas a los hogares de usuarios y comercios.

Se revisó que se hayan efectuado las verificaciones en los registros computarizados del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el objeto de comprobar que no existan acreditamientos a personas fallecidas durante el período auditado.

Se estableció el consumo de los acreditamientos por parte de los usuarios, el cual se realizó de manera selectiva en los meses de diciembre 2018 y julio 2019, con base a los registros diarios en hojas electrónicas de formato Excel denominados "reportes de consumo" que son remitidos por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. a la Dirección de Informática.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota No. 1

La ejecución presupuestaria de las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos que afectaron el renglón presupuestario 419 "Otras transferencias a personas individuales", durante el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, respecto a lo devengado y pagado asciende a Q.32,195,000.00, equivalente a un 45.28%, en relación al presupuesto del año 2018; en lo que respecta al período del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, lo devengado y



pagado asciende a Q.34,964,500.00, equivalente a un 77.18%, lo cual se ha realizado por medio de transferencias mensuales a los beneficiarios del programa social.

## Nota No. 2

Se cotejaron los CUR's de gasto contra las planillas de acreditamientos de las Transferencias Monetarias Condicionadas Alimentos -TMCA- durante el período del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2019 y se determinó que existen cinco devoluciones que ascienden a un monto de Q. 4,500.00 que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. depositó a la cuenta del fondo común. A continuación se detalla la información:

VERIFICACIÓN DE CUR'S DE GASTO CON PLANILLAS DE ACREDITAMIENTO DE ALIMENTOS							
No.	BENEFICIARIOS	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	CUR DE GASTO				Observaciones
			FECHA	No. DE CUR	MONTO DE CUR (Q)	MONTO DE PLANILLAS (Q)	
1	19,558	DS-194-2018	28/08/2018	1,594	4,889,500	4,889,500	
2	1	N   A	28/09/2018	1,958	-250		Devolución TMCA CUR 1,594
3	21,467	DS-223-2018	28/09/2018	2,052	5,366,750	5,366,750	
4	22,766	DS-235-2018	31/10/2018	2,355	5,691,500	5,691,500	
5	22,608	DS-278-2018	29/11/2018	2,863	5,652,000	5,652,000	
6	22,967	DS-318-2018	21/12/2018	3,294	5,741,750	5,741,750	
7	1	N   A	22/12/2018	3,309	-250		Devolución TMCA CUR 2,863
<b>Sub total al 31 de Diciembre de 2018</b>					<b>27,341,000</b>	<b>27,341,500</b>	
1	21,091	DS-86-2019	28/03/2019	381	5,272,750	5,272,750	
2	233	DS-89-2019	30/03/2019	454	58,250	58,250	
3	21,305	DS-103-2019	16/04/2019	698	5,326,250	5,326,250	
4	7	N   A	26/04/2019	783	-1,750		Devolución TMCA CUR 381
5	21,484	DS-149-2019	28/05/2019	1,418	5,371,000	5,371,000	
6	3,342	DS-156-2019	29/05/2019	1,483	835,500	835,500	
7	7	N   A	30/05/2019	1,536	-1,750		Devolución TMCA CUR 698
8	24,880	DS-208-2019	28/06/2019	1,964	6,220,000	6,220,000	
9	815	DS-211-2019	28/06/2019	1,975	203,750	203,750	
10	23,362	DS-268-2019	31/07/2019	2,385	5,840,500	5,840,500	
11	2	N   A	19/07/2019	2,111	-500		Devolución TMCA CUR 1,483
12	23,362	DS-323-2019	29/08/2019	2,728	5,840,500	5,840,500	
<b>Sub total al 31 de Agosto de 2019</b>					<b>34,964,500</b>	<b>34,968,500</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>62,305,500</b>	<b>62,310,000</b>	

Fuente: Reporte de SICOIN y planillas de acreditamiento de transferencias monetarias de alimentos.

## Nota No. 3

Se revisaron selectivamente los expedientes de los usuarios que son beneficiados con el programa social "Bolsa Social", observando que los mismos no se encuentran foliados y en algunos casos la documentación contenida en el expediente no se encuentra ordenada, por lo que considerando la importancia de



tener archivos ordenados cronológicamente y debidamente numerados, se recomienda que los expedientes y documentos que los conforman sean foliados y ordenados de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.

#### Nota No. 4

Los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2019, se realizaron visitas a las viviendas de los usuarios que son beneficiados con el programa social "Bolsa Social", a través de transferencias monetarias condicionadas para alimentos y a los establecimientos comerciales afiliados al programa social en los municipios de Guatemala, siendo estos los siguientes:

USUARIOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AFILIADOS VISITADOS					
No.	FECHA DE VISITA	NOMBRE DEL COMERCIO	CANTIDAD DE USUARIOS	CANTIDAD DE COMERCIOS	TOTAL
1	18-sep-19	SAN RAYMUNDO	24	2	26
2	19-sep-19	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ	25	2	27
3	20-sep-19	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	29	2	31
4	18-sep-19	AMATITLÁN	16	1	17
5	19-sep-19	VILLA CANALES	18	2	20
6	20-sep-19	VILLA NUEVA	14	1	15
			126	10	136

Fuente: Información obtenida de las visitas realizadas a usuarios y comercios afiliados.

#### Nota No. 5

En la revisión del manual operativo del programa Bolsa de Alimentos, versión III, se observaron las siguientes incongruencias:

- En el numeral 3.10.3 "Ingreso al Programa", en el contenido de la literal b) Selección de usuarios, se hace referencia al numeral 3.9, "criterios de inclusión" siendo el correcto el 3.6; así también en el contenido de la literal c) Conformación de expedientes, se hace referencia al numeral 3.10 "expediente de usuarios" siendo el correcto el 3.7.
- En el penúltimo párrafo del numeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva, se describe: "Toda inactivación definitiva se registra en la base de datos de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, y a la vez se emitirá oficio por parte del equipo administrativo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, mediante el documento denominado Constancia de Cancelación Definitiva, indicando la razón por la cual se inactiva definitivamente, documento que posteriormente se integrará al expediente del usuario. Se hace excepción cuando la persona usuaria haya presentado la denominada Constancia de Renuncia, documento mediante el cual, a solicitud voluntaria de la persona, renuncia a ser usuario del Programa, el cual se integrará al expediente del usuario.

Toda inactivación definitiva realizada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos es irreversible, salvo casos de excepción derivados de un error



---

administrativo plenamente demostrado.” No obstante, en el Anexo 7 denominado “Constancia de Inactivación Definitiva” del Manual Operativo se requiere únicamente la firma del Coordinador Departamental de Guatemala de la Dirección de Coordinación y Organización, lo cual se confirmó en la revisión de los expedientes de usuarios inactivos analizados.

Es importante que la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Bolsa de Alimentos, verifiquen a través de una mesa técnica el contenido del Manual Operativo y que del análisis, propongan las modificaciones necesarias ante la Dirección de Diseño y Normatividad, para darle cumplimiento a los Acuerdos Ministeriales No. DS-149-2018 y DS-15-2019, en donde se considere la concordancia que debe existir entre el contenido del manual, los anexos del mismo y los responsables directos de las funciones y procedimientos del Programa Bolsa Social.

#### **Nota No. 6**

En la verificación de expedientes de usuarios beneficiados con el Programa Bolsa Social, se determinó que los adultos mayores, durante el año 2017, firmaron la constancia de corresponsabilidad en educación, la cual compromete a entregar la Constancia de Inscripción, sin embargo, por su condición no les corresponde que se les aplique dicho procedimiento. Así mismo, se verificó que a usuarios con hijos menores de seis (6) años también se les compromete a inscribir a sus hijos en el próximo ciclo escolar, sin embargo, no en todos los casos procede emitir dicha corresponsabilidad, debido a que los niños no se encuentran en edad escolar.

La Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Bolsa de Alimentos, al momento de proponer las modificaciones al Manual Operativo del programa social, deben considerar estas situaciones para que cada usuario cumpla con requisitos específicos para cada criterio de inclusión al programa social.

#### **Nota No. 7**

En el trabajo de campo realizado en los municipios seleccionados, los días 18 al 20 de septiembre del presente año, se visitaron 10 establecimientos comerciales afiliados al Programa Bolsa Social, entrevistando al encargado u propietario de cada establecimiento, así mismo, se revisaron los expedientes proporcionados por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, para verificar el cumplimiento de los procedimientos incluidos en el Manual Operativo, de los cuales se identificó que los expedientes no se encuentran foliados, existe documentos que fueron fotografiados y luego impresos, por lo que no son totalmente visibles, no se da seguimiento a la actualización de información tributaria del establecimiento comercial afiliado, condición que deben cumplir los comercios ante el ente fiscalizador.



Adicionalmente al consultar la Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado del establecimiento comercial denominado WUNUJEL, propiedad del señor Gregorio Luís Xuyá Ajcip, le aparece como actividad económica, el transporte de pasajeros, así también se determinó que la dirección reportada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos (4a. calle 6-12 zona 3, San Pedro Sacatepequez), difiere de la dirección que puede apreciarse en las facturas que emite (5a. calle 7-21 zona 3, San Pedro Sacatepequez).

Por lo que considerando la importancia de que los expedientes estén completos, ordenados, numerados y legibles, se recomienda que el Subdirector de Bolsa de Alimentos, instruya a quien corresponda a efecto de proceder a foliar los expedientes de establecimientos comerciales afiliados para un mejor control, además, solicitar a los establecimientos comerciales actualizar la información, para tener registros claros y oportunos, con la salvedad que en cada expediente debe quedar el archivo histórico para consultas futuras.

#### **Nota No. 8**

Derivado de la revisión a las corresponsabilidades archivadas en los expedientes de usuarios del programa social, se determinaron las siguientes situaciones en las Constancias de Verificación de Inscripción Escolar:

No todas las constancias de verificación de inscripción escolar, tanto la del año 2018 como 2019 que presentaron los usuarios, poseen la información que requiere dicho formulario, tal es el caso de la edad del alumno (hijo del usuario), código del estudiante, grado inscrito y, en menor cantidad de casos, sellos del establecimiento educativo.

Así también se observó incongruencia de la información de alumnos consignada de un año al siguiente.

Considerando que el Manual Operativo únicamente estipula la obligatoriedad de presentar la Constancia de Verificación de Inscripción Escolar cuando el usuario del programa posee hijos mayores de seis (6) años, la Subdirección de Bolsa de Alimentos no verifica la congruencia de información que se consigna en dichos formularios ni que los datos de los alumnos esté consignada completa y correctamente, por lo que se considera necesario de ser procedente, que la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Bolsa de Alimentos, al momento de proponer las modificaciones al Manual Operativo del programa social, consideren estas situaciones para que cada usuario no solamente cumpla con presentar el formulario, sino que la información que se consigna en la misma esté completa y guarde relación de la situación histórica de educación de cada alumno.



**Nota No. 9**

En la revisión de los expedientes de los usuarios del programa social, se determinó que algunos usuarios no asistieron a la primera medición de corresponsabilidad de los años 2018 o 2019, por lo que no se les entregó la Constancia de Verificación de Inscripción Escolar, la cual obra en los expedientes individuales, esto ocasiona que se emita la suspensión temporal del beneficio del programa social, no obstante esto se hace imposible de cumplir por parte de los usuarios siempre y cuando la Subdirección de Bolsa de Alimentos no realice las gestiones necesarias para hacerles llegar dicho formularios.

Se considera necesaria la supervisión constante por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos en relación al cumplimiento de la primera corresponsabilidad y realizar el seguimiento en las mediciones posteriores, con el propósito de que los usuarios en condiciones de pobreza y pobreza extrema cumplan con presentar dicho formulario en el menor tiempo posible.

**Nota No. 10**

Por medio del oficio DAI-0677-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, se lo solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica informar sobre la existencia de denuncias al Programa Bolsa Social, a lo cual, a través del oficio DAJ-446-2019/CAT/as de fecha 27 de septiembre del año en curso, los asesores jurídicos Christopher Alexander Toledo Aguilar y licenciada Mariza Isabel Gonzáles Teo, informan que la Dirección de Asesoría Jurídica no tiene conocimiento de casos de denuncias contra el programa social.

**Nota No. 11**

Como resultado del corte de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que se utilizan en la Subdirección de Bolsa de Alimentos, se determinó que el libro de actas con registro No. L2 21610 para la autorización de 400 hojas móviles foliadas del número 001 al número 400 no han sido utilizadas, observando que las mismas son para uso del Programa "Mi Bolsa Social" y con base al Acuerdo Ministerial DS-149-2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, el programa pasó a denominarse "Bolsa Social".

Por lo que considerando el cambio de nombre del programa social, la Subdirección de Bolsa de Alimentos deberá efectuar la consulta por escrito ante el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, en relación al procedimiento que corresponda para su utilización o para su anulación; toda gestión realizada deberá quedar respaldada y disponible para consultas futuras.



**Nota No. 12**

Con base al oficio MIDES-LF-BOLS-769-2019 de fecha 04/09/2019, la Subdirección de Bolsa de Alimentos y la Dirección de Prevención Social, con autorización del Viceministerio de Protección Social, solicitaron al licenciado René Rocael Orozco Fuentes, Gerente de Agencias y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, los movimientos de cada una de las cuentas bancarias de usuarios de la TMCA por el período del año 2018 al 04/09/2019, para realizar trámite de devolución de fondos a la cuenta del fondo común y la cancelación de las cuentas de los usuarios por no utilizar el monto acreditado, para el efecto BANRURAL remitió el oficio GAGE-DOAP-OF-434-2019 de fecha 13/09/2019, donde informó sobre el resumen global de movimientos del programa Bolsa Social del 10/06/2016 al 10/09/2019, siendo este el siguiente:

RESUMEN GLOBAL DE MOVIMIENTOS EN CUENTA DE USUARIOS DEL PROGRAMA BOLSA SOCIAL  
MOVIMIENTO REGISTRADOS DEL 10/06/2016 AL 10/09/2019)

Descripción de Cuentas	Cantidad de cuentas con acreditamiento de TMC	Monto Total acreditado (Cifras expresadas en Q.)	Monto total debitado (Cifras expresadas en Q.)
Con retiros totales de lo acreditado	21,917	68,022,000.00	68,022,000.00
Con retiros parciales del total acreditado	10,900	40,491,750.00	39,275,662.91
Sin retiros del total acreditado	282	180,250.00	0
<b>Total General</b>	<b>33,099</b>	<b>108,694,000.00</b>	<b>107,297,662.91</b>

Fuente: Oficio GAGE-DOAP-OF-434-2019 de fecha 13/09/2019, proporcionado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos a través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14 de octubre de 2019.

De acuerdo a la información consignada en el cuadro anterior, puede observarse que significativamente las cuentas aperturadas en BANRURAL sobrepasan el padrón activo del mes de agosto de 2019, el cual asciende a 26,675 usuarios, según lo informado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-782-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019. Así mismo puede apreciarse que del 10 de junio de 2016 al 10 de septiembre de 2019, existen Q. 180,250.00 que no han sido retirados por los usuarios.

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Bolsa de Alimentos debe inmediatamente identificar cuáles son las cuentas que en su momento fueron aperturadas y que a la fecha han realizado retiros parciales o no han realizado retiros, esto con el objeto de cancelar las cuentas, en el caso de aplicar y, solicitar que los fondos sean trasladados a las cuenta del Fondo Común.

**Nota No. 13**

Previo a la notificación del presente informe final y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Notificación de Hallazgos" del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar con los posibles hallazgos de esta auditoría para su respectiva discusión a través del oficio DAI-721-2019 de fecha 15 de octubre de 2019. Como resultado de dicha actividad, a continuación,



---

se describen los hallazgos pendientes de atender con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios de Auditoría.



## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### ACREDITAMIENTOS A BENEFICIARIOS FALLECIDOS

##### Condición

En la verificación de la planilla de acreditamiento de las transferencias monetarias condicionadas del mes de agosto de 2019 y a la validación de la información de los usuarios realizada en RENAP, correspondiente al mes de agosto de 2019 del padrón activo de beneficiarios del Programa Bolsa Social, efectuada por la Dirección de Informática según OFICIO DI-1287-2019/FAMM-VHFCH/ammq de fecha 22 de agosto de 2019, en el que informa sobre 21 registros de personas fallecidas, se verificó que de los 21 beneficiarios fallecidos se les realizó depósitos a sus cuentas bancarias a 18 de ellos, siendo estos los siguientes:

USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITACIÓN MONETARIA

No.	CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE	CUI	VALIDADO RENAP	MONTO ACREDITADO (Q)
1	2017024701	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	ALBERTO PIXTUN	1591090940109	ago-19	250.00
2	2016001165	SAN RAYMUNDO	ANGELMA SURUY XIQUIN	1879946760110	ago-19	250.00
3	2017037577	VILLA CANALES	ANITA MELENDEZ AREVALO	2375001670613	ago-19	250.00
4	2017031858	SAN JOSE PINULA	BACILIA DE JESUS CEBALLOS CHOCON DE FAJARDO	1903173020103	ago-19	250.00
5	2017067490	SAN PEDRO AYAMPUC	CRISTIAN DAMARIS VASQUEZ PEREZ	1926893041101	ago-19	250.00
6	2017068098	VILLA CANALES	JUANA FRANCISCA CHACAT TUNCHE	2562820210109	ago-19	250.00
7	2016007513	SAN RAYMUNDO	LUIS ULLU	1952597500110	ago-19	250.00
8	2018071981	GUATEMALA	MARIA ANTONIA HERNANDEZ AGUILAR	3008188150101	ago-19	250.00
9	2018072835	VILLA CANALES	MARIA ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ	3567197740114	ago-19	250.00
10	2018074313	PALENCIA	MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GOMEZ DE JIMENEZ	1908462750105	ago-19	250.00
11	2017051014	VILLA NUEVA	MARIA ESTER PEREZ LIQUEZ ALVARADO	1928980190108	ago-19	250.00
12	2018078164	VILLA NUEVA	MARIA MAGDALENA MOLINA MORAN DE ALVARADO	2462438720101	ago-19	250.00
13	2016004721	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	PETRONA PATZAN JOCON DE HERNANDEZ	1753517320110	ago-19	250.00
14	2016030281	SAN PEDRO AYAMPUC	RAMONA JIMENEZ	2631037221005	ago-19	250.00
15	2017033937	VILLA CANALES	RAYMUNDO CHICHE JOLON	2773157430614	ago-19	250.00
16	2017067058	VILLA CANALES	SALOME MARROQUIN REAL	2950243560116	ago-19	250.00
17	2018073027	SAN JOSE PINULA	SERGIO LOPEZ GUZMAN	2455786920103	ago-19	250.00
18	2018073576	MIXCO	TRANSITO PUMAY	1643795920613	ago-19	250.00

Fuente: Cuadro elaborado por la Comisión de Auditoría, con información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.



**Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social,** establece: “La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.

g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos,** establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.

e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

**Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, versión III,** establece: Numeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva:

“c) Por fallecimiento del / la usuaria o representante del núcleo familiar.”

**Convenio marco para el proceso de acreditación de fondos en cuentas bancarias a usuarios de beneficios de transferencias monetarias condicionadas para alimentos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**

Cláusula CUARTA: OBLIGACIONES DEL MIDES. Para que BANRURAL pueda realizar los ACREDITAMIENTOS a las CUENTAS BANCARIAS ESPECIALES de los USUARIOS, en forma eficaz y oportuna, conforme los requerimientos de EL MIDES, éste deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones siguientes:



"m) Mediante oficio, enviará listado de los USUARIOS que sean dados de baja del PROGRAMA para la devolución de los fondos y cancelación de la cuenta que corresponda."

### Causa

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- La Dirección de Informática al momento de generar la planilla del mes de agosto de 2019, no eliminó en su totalidad a las 21 personas que fueron reportadas como fallecidas, por el Registro Nacional de las Personas, según lo informado en su oficio DI-1287-2019/FAMM-VHFCH/ammq de fecha 22 de agosto de 2019.
- Falta de supervisión por parte del Subdirector de Bolsa de Alimentos, al personal que elabora las planillas y del control del padrón de acreditamientos.
- Incumplimiento de la Subdirección de Bolsa de Alimentos a lo que establece el manual Operativo del programa social.

### Efecto

- Limita la inclusión de otros usuarios al erogar los fondos de manera ineficiente.
- Deficiente ejecución presupuestaria, toda vez que no se cumple con el objetivo principal del programa social.
- Transferencias Monetarias Condicionadas de Alimentos improcedentes.

### Recomendación

1. Que la Dirección de Prevención Social, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que con base a las validaciones efectuadas ante el Registro Nacional de las Personas, se proceda de manera inmediata a inactivar a los usuarios fallecidos dentro del sistema informático y por ende del programa social, para evitar que se realicen acreditamientos a usuarios a los que no procede por encontrarse en esta situación, lo cual deberá quedar registrado en el sistema informático y en el expediente individual del usuario, así mismo, deberá gestionar el inicio del proceso de cancelación de las cuentas monetarias y el traslado de fondos a la cuenta del fondo común.
2. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que recibida la validación ante el Registro Nacional



- 
- de las Personas, se proceda a dar de baja dentro del sistema informático para que la información del padrón de usuarios revele información real y no se efectúen acreditamientos improcedentes, así mismo, se gestione la constancia de inactivación definitiva por fallecimiento del usuario, trasladando la misma al archivo para su respectivo resguardo en el expediente del usuario.
3. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a los responsables a efecto de que los usuarios fallecidos no figuren dentro del padrón activo, ni dentro de las planillas de acreditamiento y que se encuentren en estado inactivo por fallecimiento dentro del sistema informático, así mismo que los expedientes de usuarios fallecidos localizados en el área de archivo de su competencia, se encuentren debidamente respaldados.

### **Comentario de los Responsables**

**Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:**

“La Subdirección de Bolsa de Alimentos hasta el momento no tiene acceso directo a la base de datos de los beneficiarios de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.

Por lo que esta Subdirección con la autorización de la Dirección de Prevención Social, hará lo necesario para trabajar conjuntamente con la Dirección de Informática para tener acceso a la base de datos.

Es necesario hacer de conocimiento a la comisión de Auditoría Interna que los encargados de validar la información de los beneficiarios previo a la impresión de planilla es la Dirección de Informática, por lo que ellos son los encargados de validar la información ante el RENAP, también de verificar las cuentas bancarias; en caso de que personas estén fallecidas no deberían incluirlas en planilla y posteriormente a generar la planilla para el acreditamiento de los beneficiarios.

### **Acciones a Tomar:**

La Subdirección de Bolsa por medio del OFICIO MIDES-LF-BOLS-923-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, solicitó a la Dirección de Informática que los inactivara definitivamente dentro de su base de Datos y les colocó la hoja de



inactivación definitiva en cada uno de los expedientes de los beneficiarios por fallecimiento, se estará pendiente dándole el seguimiento adecuado para que la Dirección de Informática no cometa este tipo de errores. Además se están haciendo las gestiones para el reintegro del dinero a la cuenta del fondo común del Estado.”

**Por medio del oficio DI-1682-2019/MACDC/ammq/12013 de fecha 22 de octubre de 2019, el Director de Informática, ingeniero Marvin Alejandro Carín del Cid, informa:**

“La dirección de informática es quien tiene el usuario autorizado para realizar las cargas para validar en el Portal Social de RENAP, el cual cuenta con limitaciones de no más de 20,000 registros al día, y se deben de cargar los archivos Excel en un formato específico con un máximo de 4,000 registros, todo esto compartido entre todos los programas sociales del Ministerio.

El programa Social al recibir las validaciones requeridas, es quien debe de decidir qué hacer con el resultante de la validación, la dirección de informática no puede ser juez y parte al tomar una decisión operativa que corresponde al programa según su padrón de beneficiarios.

Los usuarios indicados fueron dados de baja en base al oficio enviado por la Subdirección de Bolsa MIDES-LF-BOLS-893-2019.”

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda en **parcialmente atendido**, considerando que aunque los usuarios fallecidos hayan sido dados de baja de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, la responsabilidad del control interno de expedientes, cumplimiento de corresponsabilidades, de validaciones ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y administración de la base de datos de las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- le corresponde exclusivamente a dicha Subdirección y no a la Dirección de Informática, así también porque la Subdirección de Bolsa de Alimentos no ha validado en su totalidad los módulos de dicho sistema integrado, por lo que la responsabilidad continúa compartida entre ambas unidades administrativas. Así mismo, queda pendiente de finalizar el proceso de traslado de fondos a la cuenta del fondo común y la cancelación de las cuentas.



## Hallazgo No.2

## ACUMULACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA ALIMENTOS

## Condición

Según verificación selectiva de saldos de los meses de diciembre de 2018 y julio de 2019, de los usuarios del programa Bolsa Social, registrado en hojas electrónicas de formato Excel con "reportes de consumo" proporcionados por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., quien tiene a cargo los acreditamientos; se determinó que existen usuarias activas que han acumulado más de 3 transferencias condicionadas para la adquisición de alimentos, sin embargo, la administración del programa no los ha desactivado temporal y/o de forma definitiva, incumpliendo con lo que establece el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, siendo estos los siguientes:

USUARIOS CON TRANSFERENCIAS ACUMULADAS

No.	CÓDIGO	MUNICIPIO	NOMBRE	CUI	MONTO Q
1	2016000693	SAN RAYMUNDO	FELISA GOMEZ COC	1804464950111	999.60
2	2016003025	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	MARIA EUSEBIA CHITAY COS	1994192210110	999.65
3	2016003073	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	MARTA LETICIA COC MACH	1842023960110	1,250.10
4	2016005142	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	MARIA ELEUTERIA CHELEY CHARVAC	3440059680110	1,750.40
5	2016028391	PALENCIA	LUCRECIA SALAZAR PEREZ	1698798790105	1,000.00
6	2016030325	SAN PEDRO AYAMPUC	SEYDI DANITZA LIMA CHINCHILLA	3010324240101	1,000.00
7	2016032440	SAN JOSE PINULA	PAULINA POP CHUB	2723170631608	1,000.00
8	2017008751	GUATEMALA	LETICIA MARIBEL VELASQUEZ HERNANDEZ	2781410050101	950.00
9	2017014754	GUATEMALA	SANDRA YESENIA MURALLES LOPEZ	2068246530101	1,000.00
10	2017024056	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	URANIA URBINA ARROYO RAMIREZ	2241021170502	1,000.00
11	2017024338	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	EVA MARIA FLORES CHILE	1622173580109	2,500.00
12	2017039946	FRAIJANES	BLANCA ARACELY JUAREZ ASTURIAS	1631222530113	1,250.00
13	2017040005	FRAIJANES	YOHANA LILY VICENTE PEREZ	1628743321101	1,250.00
14	2017053909	SANTA CATARINA PINULA	CARMEN ARACELY RUSTRIAN CIFUENTES	2312826210102	1,000.00

Fuente: Cuadro elaborado por la Comisión de Auditoría, con información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

## Criterio

El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social, establece: "La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los



programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.

g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos,** establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.

e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

**Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, versión III,** establece:

Numeral 3.8 Causas de Inactivación: “Se interrumpirá la acreditación de la Transferencia Monetaria Condicionada para alimentos por causas que generan la inactivación temporal o definitiva de las familias o personas usuarias.

Numeral 3.8.1 Causas de inactivación temporal, literal:

“a) Por no utilizar el monto acreditado de la transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en tres (3) meses consecutivos, en tanto se determinan las causas.”

Numeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva, literal:

“f) Por no utilizar el monto acreditado correspondiente a la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en cuatro (4) meses consecutivos.”

**Convenio marco para el proceso de acreditación de fondos en cuentas bancarias a usuarios de beneficios de transferencias monetarias condicionadas para alimentos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**

Cláusula “CUARTA: OBLIGACIONES DEL MIDES. Para que BANRURAL pueda realizar los ACREDITAMIENTOS a las CUENTAS BANCARIAS ESPECIALES de los USUARIOS, en forma eficaz y oportuna, conforme los requerimientos de EL MIDES, éste deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones siguientes:

...m) Mediante oficio, enviará listado de los USUARIOS que sean dados de baja



del PROGRAMA para la devolución de los fondos y cancelación de la cuenta que corresponda.

n) En casos especiales, EL MIDES mediante oficio firmado por los funcionarios autorizados, podrá requerir a BANRURAL el bloqueo temporal y levantamiento del mismo, de la cuenta de los USUARIOS que estimen pertinente de acuerdo a las normativas y políticas establecidas, mediante oficio.”

### Causa

- Falta de supervisión y evaluación permanentemente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Incumplimiento de la Subdirección de Bolsa de Alimentos a lo que establece el Manual Operativo del programa social.
- Falta de supervisión del Subdirector de Bolsa de Alimentos, a los responsables del control de acreditamientos mensuales y consumos realizados por los usuarios del programa.

### Efecto

- Acumulación de fondos públicos en las cuentas de los usuarios, los cuales no son aprovechados para el objetivo del programa de Transferencia Monetaria Condicionada Alimentos -TMCA-.
- Limita la inclusión de otros usuarios que si necesitan el beneficio, al erogar los fondos de manera ineficiente.
- Acreditamientos a personas que no necesitan el beneficio o no están en estado de pobreza o pobreza extrema.
- Que los Fondos Públicos sean utilizados para otros fines que no son propios de los programas sociales.

### Recomendación

1. Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que de forma mensual solicite al Banco de Desarrollo Rural, S. A., los saldos de las cuentas bancarias de los usuarios, para que los mismos sean trasladados al sistema informático y de esta forma determinar la existencia de saldos acumulados, que promueva una inactivación temporal o definitiva, lo cual deberá realizarse de forma oportuna para evitar acreditamientos a usuarios que no hacen uso adecuado de los recursos del Estado destinados a financiar programas de apoyo social.
2. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos con base a lo informado por el



- Banco de Desarrollo Rural, S. A. a través del oficio GAGE-DOAP-OF-434-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, solicite a la Dirección de Informática la migración de la información de los usuarios, con el propósito de efectuar la carga inicial de información de saldos mensuales y determinar de forma oportuna si los usuarios utilizan el beneficio que proporciona el Ministerio de Desarrollo Social, caso contrario deberá proceder a la inactivación que corresponda de acuerdo a los plazos establecidos en el Manual Operativo, dejando evidencia tanto en el sistema informático como en el expediente del usuario y gestionando el traslado de fondos a la cuenta del fondo común.
3. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones por escrito al personal a su cargo para que al realizar las actividades de información y sensibilización, les reiteren a los usuarios la importancia de la utilización oportuna de los fondos acreditados provenientes del programa social y que estos sean únicamente para el consumo de los productos alimenticios autorizados.
  4. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a los responsables a efecto que los usuarios no acumulen los acreditamientos provenientes del programa social en plazos superiores a 3 meses, de ser así, deberá proceder a inactivarlos temporalmente o bien, definitivamente, solicitando la cancelación de la cuenta e iniciando el proceso de traslado de fondos a la cuenta del fondo común.
  5. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos solicite por escrito a la Dirección de Informática desarrollar el módulo respectivo de saldo de usuarios dentro de la aplicación de la transferencia monetaria condicionada para alimentos del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, para darle cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del programa social.

### **Comentario de los Responsables**

**Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:**

“La Subdirección de Bolsa hace de conocimiento que no tiene acceso a los reportes enviados por la entidad Bancaria, debido a que esta información es trasladada a la Dirección de Informática, por lo que no se tiene acceso a estos datos.



**Acciones a Tomar:**

La Subdirección de Bolsa de Alimentos mediante OFICIO MIDES-LF-BOLS-769-2019 de fecha 04 de septiembre del presente año, solicito a la entidad Bancaria el reporte de los movimientos de los beneficiarios, para iniciar el proceso de devolución del dinero de los beneficiarios por no tener movimiento en la cuenta bancaria durante 4 meses, y así solicitar el depósito para el fondo común del Estado.

Así también se pretende consensuar con la Dirección de Informática, la metodología para tener un manejo adecuado de los reportes enviados por la entidad bancaria; y dar un mejor cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo.

La Subdirección de Bolsa de Alimentos mediante OFICIO MIDES-LF-BOLS-926-2019 de fecha 17 de octubre del presente año, solicito a la Dirección de Informática que de acorde a los reportes que son enviados por la entidad bancaria, se proceda a colocarles el estatus de "Inactivación Temporal" o "Inactivación Definitiva", a los usuarios que no han utilizado los montos acreditados por tres o cuatro meses consecutivos."

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda en **proceso de solución**, considerando que la Dirección de Informática únicamente recibe los saldos de consumo diario por parte del Banco de Desarrollo Rural, S. A., no obstante no determina saldos mensuales por usuario y aunque la Subdirección de Bolsa de Alimentos haya solicitado a la Dirección de Informática colocarles el estatus de "Inactivación Temporal" o "Inactivación Definitiva" cuando acumulen tres o cuatro acreditamientos, respectivamente, la responsabilidad del control de acreditamientos no utilizados le corresponde exclusivamente a dicha Subdirección, así mismo porque es la única que puede solicitar el traslado de fondos a la cuenta del fondo común.

Así mismo, queda pendiente de finalizar el proceso de traslado de fondos a la cuenta del fondo común y la cancelación de las cuentas.

**Hallazgo No.3****ACREDITAMIENTO A USUARIOS QUE NO CUMPLIERON  
CORRESPONSABILIDAD****Condición**

En la revisión de la muestra seleccionada de los expedientes que corresponden a



los usuarios del Programa Bolsa Social, se estableció que algunos beneficiarios recibieron la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA-, sin embargo, éstos no cumplieron con presentar la Corresponsabilidad en Educación, siendo los que se detallan a continuación:

**USUARIAS QUE RECIBIERON LA TMCA SIN PRESENTAR CORRESPONSABILIDAD**

No.	CÓDIGO	NOMBRE USUARIOS	DPI	PAGO REALIZADO
1	2016032440	PAULINA POP CHUB	2723170631608	jun-19
2	2017024056	URANIA URBINA ARROYO RAMIREZ	2671619360108	jun-19
3	2017034456	NANCY MARISOL HERNANDEZ	2538752690116	jun-19
4	2017067822	NICOLASA IXPERTAY VENTURA	2217309900601	jun-19
5	2017068125	MARIA CONCEPCION CANO CANTE DE LOPEZ	1899327590105	junio, julio y agosto-2019
6	2017068423	SANDRA YOLANDA SURUY CUX DE TEZEN	3541001140110	jun-19

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

Así también, al revisar selectivamente los expedientes de los usuarios que han sido inactivados de forma temporal o definitiva por: a) inasistencia a una actividad de información y sensibilización, b) por más de una inasistencia a las actividades de información y sensibilización o c) por no presentar corresponsabilidad de educación, se determinó que algunos beneficiarios recibieron la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA- la cual no correspondía por las inasistencias a dichas actividades, siendo los siguientes:

**USUARIAS INACTIVAS TEMPORALES O DEFINITIVAS QUE RECIBIERON LA TMCA IMPROCEDENTES**

No.	CUI	NOMBRE	Causa de la Inactivación según el expediente	Inasistencias a actividades de información y sensibilización	Acreditamientos improcedentes
1	2781640130101	CINDY MAGALI CHANG CHOJOLAN	Definitiva, por 2 inasistencias	octubre 2018, febrero y mayo 2019	dic-18
2	2778583210101	INGRID ALEJANDRA LIMA COY DE DE PAZ	Definitiva, por 2 inasistencias	octubre 2018, febrero y mayo 2019	dic-18
3	2466740160110	MARIA ELIGIA SABAN CAMEY DE CHITAY	Definitiva, por 2 inasistencias	noviembre 2017, enero 2018, julio 2018, febrero y mayo 2019	diciembre 2018 y en todo el año no entregó la constancia de inscripción escolar.
4	1803330460110	MARIA MAGDALENA IXPEC IQUIC DE MONZON	Temporal, por papelería incompleta	En la constancia de inactivación se describe que la papelería que falta es la constancia de inscripción del año 2019. De acuerdo a constancia del año 2018, José Elías Monzón Ixpec fue inscrito para cursar ese año escolar y quien cumplió 16 años el 29/01/2018.	Los acreditamientos del año 2018, porque el 29/01/2018 el único niño que estudia cumplió 16 años.
5	1837359780110	CONCEPCION LUNA ESCALANTE DE PEREZ (fallecida)	Fallecimiento	mayo 2017, noviembre 2017, enero 2018, abril 2018, julio 2018, octubre 2018, fue inactivada por fallecimiento en agosto 2018.	agosto y septiembre 2018. De acuerdo al expediente fue reportada fallecida el 03/08/2018 pero aún fue registrada en las planillas de agosto y setiembre 2018.



## USUARIAS INACTIVAS TEMPORALES O DEFINITIVAS QUE RECIBIERON LA TMCA IMPROCEDENTES

No.	CUI	NOMBRE	Causa de la Inactivación según el expediente	Inasistencias a actividades de información y sensibilización	Acreditamientos improcedentes
6	1990757350111	MARIA LUZ SEQUEN CANEL AJCUC	Definitiva, por 2 inasistencias	mayo 2017, noviembre 2017, enero 2018, octubre 2018 y mayo 2019. No obstante no se encuentran las constancias de abril 2018, julio 2018, febrero 2019.	agosto, septiembre y octubre y falta documentación para evaluar la procedencia de pagos.
7	2669028200110	PAULA COS NOJ	Definitiva, por 2 inasistencias	abril y julio 2018.	Septiembre y octubre 2018.

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

### Criterio

**El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social,** establece: “La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.

g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos,** establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.

e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

### Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada



**para Alimentos; del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, versión III, establece:**  
Numeral 3.9 Corresponsabilidades de la/el usuario/o:

La Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social “Mi Bolsa Segura” está sujeta a las corresponsabilidades siguientes:

a) Corresponsabilidad en educación: consiste en cualquier tipo de acreditamiento de la inscripción avalado por el Ministerio de Educación de los niños y niñas entre los 6 y 15 años de edad. Los usuarios de nuevo ingreso que no cumplan con la inscripción de los niños y niñas deberán firmar un documento mediante el cual se comprometen a inscribir a los niños y niñas en el ciclo escolar siguiente.

b) Corresponsabilidad en Información y Sensibilización: consiste en la participación de los usuarios de la Intervención, en actividades de información y sensibilización planificada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

Numeral 3.9.1 Vigencia de Corresponsabilidades

La medición de la corresponsabilidad en educación o el documento firmado de compromiso consiste en la primera medición de corresponsabilidades y faculta el pago de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por los siguientes (3) meses posteriores al mes en el que se realice la medición.

La medición de la corresponsabilidad en Actividades de Sensibilización faculta el pago de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por los siguientes tres (3) meses posteriores al mes en el que se realice la medición.”

**Convenio marco para el proceso de acreditación de fondos en cuentas bancarias a usuarios de beneficios de trasferencias monetarias condicionadas para alimentos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**

Cláusula CUARTA: OBLIGACIONES DEL MIDES. Para que BANRURAL pueda realizar los ACREDITAMIENTOS a las CUENTAS BANCARIAS ESPECIALES de los USUARIOS, en forma eficaz y oportuna, conforme los requerimientos de EL MIDES, éste deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones siguientes:

"m) Mediante oficio, enviará listado de los USUARIOS que sean dados de baja del PROGRAMA para la devolución de los fondos y cancelación de la cuenta que corresponda.”

**Causa**

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Falta de supervisión por parte del Subdirector de Bolsa de Alimentos, al personal que verifica el cumplimiento de corresponsabilidades.
- Incumplimiento de la Subdirección de Bolsa de Alimentos al procedimiento de medición que establece el Manual Operativo del programa social.



---

## Efecto

- Limita la inclusión de otros usuarios al utilizar los fondos de manera ineficiente.
- Que se realicen pagos a usuarios que no están cumpliendo con la presentación de sus responsabilidades.
- Deficiente ejecución presupuestaria, toda vez que no se cumple con el objetivo principal del programa social.
- Transferencias Monetarias Condicionadas de Alimentos improcedentes.

## Recomendación

1. Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que con base al resultado del proceso de depuración, se proceda a inactivar de forma oportuna en el sistema informático y por ende del programa social, sea temporal o definitivamente, a los usuarios que no cumplan con las responsabilidades de acuerdo al Manual Operativo, para que no sean incluidas en las planillas de acreditamiento correspondientes.
2. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que cada expediente de los usuarios del programa social se encuentre completo, caso contrario, deberá iniciarse el proceso de inactivación temporal, así mismo, por inasistencia a las actividades de información y sensibilización, deberá iniciarse el mismo proceso de inactivación, dejando evidencia en el expediente del usuario y actualizando la información en el sistema informático.
3. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se verifique que a los usuarios inactivos no se les efectúen acreditamientos durante el período de inactivación temporal por incumplimiento a responsabilidades, así mismo que la situación actual de cada usuario se vea reflejada en los expedientes que se localizan en el área de archivo.

## Comentario de los Responsables

Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias



con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:

“Durante el tiempo que llevo en funciones como Subdirector de Bolsa, continuó con la labor de la depuración del listado de beneficiarios, por incumplimiento a las mediciones de corresponsabilidades, que anteriormente de mi llegada tenían un concepto erróneo, tomando en cuenta que la sanción por incumplimiento a la medición de educación era por tres meses y no definitiva.

Por lo que durante de mi gestión aún se continúan depurando estas deficiencias debido a que el padrón medible es de 28,000 beneficiarios aproximadamente.

Acciones a tomar:

La Subdirección de Bolsa de Alimentos mediante OFICIO MIDES-LF-BOLS-930-2019 de fecha 18 de octubre del presente año, solicitó al señor Allan Geovanny Hernández; Encargado de Corresponsabilidades de esta Subdirección que se verifique detalladamente la información de las personas para suspenderlos o darles de baja en el programa, a efecto de no seguir acreditándoles transferencias que no les corresponden por incumplimiento de las normas establecidas.”

#### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda en **proceso de solución**, considerando que los expedientes se encuentran en proceso de depuración y debido a que algunos usuarios se encuentran en inactivación temporal o definitiva de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, así también porque en el caso de las personas fallecidas se deberá solicitar ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A., el traslado de los fondos a la cuenta del fondo común.

#### **Hallazgo No.4**

### **PERSONAS FALLECIDAS EN PADRÓN ACTIVO**

#### **Condición**

De la comparación realizada entre la validación de usuarios en RENAP contra el padrón activo de beneficiarios del Programa Social “Bolsa Social” actualizado al 31 de agosto de 2019, se identificó que existen sesenta y siete (67) usuarios que han sido reportados como fallecidos entre los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019, sin embargo, los mismos aún figuran dentro del padrón activo de beneficiarios.

El detalle de usuarios fallecidos reportados en padrón de agosto 2019 es el



siguiente:

## USUARIOS FALLECIDOS EN PADRON ACTIVO

No.	CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE	CUI	VALIDADO RENAP
1	2016003433	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	DOLORES NOJ SICAN DE AJVIX	2665296580110	abr-19
2	2016029382	PALENCIA	PAULA JIMENEZ GONZALEZ	1745527342101	abr-19
3	2017037761	VILLA CANALES	MACARIO OBISPO URIAS	1672674930603	abr-19
4	2017045539	AMATITLAN	FRANCISCA PAR MAYOR	2465382870403	abr-19
5	2016000069	CHUARRANCHO	EUSTAQUIA SOLORZANO	1938425640111	may-19
6	2016001231	SAN RAYMUNDO	TOMASA NIJ	1803420530111	may-19
7	2016006960	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	PAULA CHITAY TOP	2519481290110	may-19
8	2016028511	PALENCIA	MARCELINO RIVERA FRANCO	2496627360105	may-19
9	2016028752	SAN PEDRO AYAMPUC	PAULA HUIT COSLAYA	1939950850107	may-19
10	2017014619	GUATEMALA	MARCO ANTONIO OSOY SALVADOR	2369535080101	may-19
11	2017027462	PALENCIA	EMILIA RAMOS CRUZ DE CRUZ	1949016020105	may-19
12	2017044126	AMATITLAN	RICARDA LARIOS SUAR	1782328901015	may-19
13	2017051410	VILLA NUEVA	ANA DEL CARMEN DE LA ROSA MONZON	2577049570610	may-19
14	2017059729	SAN PEDRO AYAMPUC	RUPERTO NOJ	2182821840107	may-19
15	2016004835	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	ISABEL QUEL PATZAN DE SICAN	2571878390110	jun-19
16	2016029889	SAN PEDRO AYAMPUC	HILARIA DIAZ CARRERA	1669147700107	jun-19
17	2016031471	SAN JOSE DEL GOLFO	PEDRO PEREZ SANDOVAL	1896122310104	jun-19
18	2016031529	SAN JOSE PINULA	JULIA GARCIA HERNANDEZ	1729008670103	jun-19
19	2017024638	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	BRAULIA BOROR DE CHAMALE	2489885490110	jun-19
20	2017040582	CHINAUTLA	MARLON ELEASAR PATZAN LIC	3030969180108	jun-19
21	2017049290	VILLA NUEVA	JULIANA CHOCHOJ IC	2664648071013	jun-19
22	2017065606	SAN PEDRO AYAMPUC	TERESA DIONICIO RAMIREZ	2681481472201	jun-19
23	2016003258	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	FELIPE CAMEY PIRIR	2646436580110	jul-19
24	2016006777	SAN RAYMUNDO	MARIA PAULA JOCOP CURUP DE CHAJON	2526745100111	jul-19
25	2016028652	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA DOLORES NOJ PIXTUN DE SOYOS	2369761330107	jul-19
26	2016029095	SAN PEDRO AYAMPUC	RAFAELA SOYOS SALALA DE MONROY	1597130130107	jul-19
27	2016032722	SAN JOSE PINULA	LUIS LORENZANA REYES	1783663900103	jul-19
28	2017009640	GUATEMALA	GUILLERMINA FLORES	1605496980101	jul-19
29	2017027763	PALENCIA	MARIA ELADIA CRUZ MELGAR	1916422660105	jul-19
30	2017028303	PALENCIA	ESTEFANA PEREZ CANTE	1938405610105	jul-19
31	2017036950	VILLA CANALES	TRINIDAD GOMEZ CHIGUICHON	1713311410613	jul-19
32	2017042197	AMATITLAN	RAFAELA GUZMAN MALIN	1884755830114	jul-19
33	2017050998	VILLA NUEVA	SERAPIO EUGENIO MONTUFAR CARDONA	2629035471212	jul-19
34	2017052823	VILLA NUEVA	AURORA NATALIA BAUTISTA SANDOVAL	2218687710101	jul-19
35	2017057537	SAN MIGUEL PETAPA	AURA MAGALI PEREZ DE LOPEZ	1759419392102	jul-19



## USUARIOS FALLECIDOS EN PADRON ACTIVO

No.	CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE	CUI	VALIDADO RENAP
36	2017059839	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA OLIVIA PEINADO ASCUC DE NOJ	1927042300107	jul-19
37	2017064267	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	VICTALINA QUELEX SINEY SABAN	2266680880110	jul-19
38	2017066983	GUATEMALA	VIRGINIA MONTUFAR MORALES DE MEJIA	2356102240101	jul-19
39	2017069057	VILLA CANALES	YGNACIA CATALAN MORALES DE AGUILAR	2397475500105	jul-19
40	2018072612	VILLA NUEVA	CECILIA HERNANDEZ PINEDA	1629983330116	jul-19
41	2018073003	GUATEMALA	VITALINA BAQUIAX SON	1844308360405	jul-19
42	2018073662	MIXCO	SANTOS GARCIA	3723963211415	jul-19
43	2018074069	MIXCO	MARIA CRISTINA CHICOJ	2634436040101	jul-19
44	2018074423	MIXCO	HECTOR MANUEL IXCOT FUENTES	2945487690901	jul-19
45	2018077335	MIXCO	LEONCIO JIMENEZ FUENTES	2235772941213	jul-19
46	2018077411	MIXCO	JULIA MARIN BARAHONA	2598985110606	jul-19
47	2018077652	SAN JOSE PINULA	TONINO LOPEZ ICUTE	2486441730103	jul-19
48	2018078136	VILLA NUEVA	LISBETH YESENIA GARCIA FLORES	2288122080101	jul-19
49	2018078204	VILLA NUEVA	JOSE ANTONIO CALDERON	1980874111901	jul-19
50	2016001165	SAN RAYMUNDO	ANGELMA SURUY XIQUIN	1879946760110	ago-19
51	2016004721	SAN JUAN SACATEPEQUEZ	PETRONA PATZAN JOCON DE HERNANDEZ	1753517320110	ago-19
52	2016007513	SAN RAYMUNDO	LUIS ULLU	1952597500110	ago-19
53	2016030281	SAN PEDRO AYAMPUC	RAMONA JIMENEZ	2631037221005	ago-19
54	2017024701	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	ALBERTO PIXTUN	1591090940109	ago-19
55	2017031858	SAN JOSE PINULA	BACILIA DE JESUS CEBALLOS CHOCON DE FAJARDO	1903173020103	ago-19
56	2017033937	VILLA CANALES	RAYMUNDO CHICHE JOLON	2773157430614	ago-19
57	2017037577	VILLA CANALES	ANITA MELENDEZ AREVALO	2375001670613	ago-19
58	2017051014	VILLA NUEVA	MARIA ESTER PEREZ LIQUEZ ALVARADO	1928980190108	ago-19
59	2017067058	VILLA CANALES	SALOME REAL MARROQUIN	2950243560116	ago-19
60	2017067490	SAN PEDRO AYAMPUC	CRISTIAN DAMARIS VASQUEZ PEREZ	1926893041101	ago-19
61	2017068098	VILLA CANALES	JUANA FRANCISCA CHACAT TUNCHE	2562820210109	ago-19
62	2018071981	GUATEMALA	MARIA ANTONIA HERNANDEZ AGUILAR	3008188150101	ago-19
63	2018072835	VILLA CANALES	MARIA ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ	3567197740114	ago-19
64	2018073027	SAN JOSE PINULA	SERGIO LOPEZ GUZMAN	2455786920103	ago-19
65	2018073576	MIXCO	TRANSITO PUMAY	1643795920613	ago-19
66	2018074313	PALENCIA	MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GOMEZ DE JIMENEZ	1908462750105	ago-19
67	2018078164	VILLA NUEVA	MARIA MAGDALENA MOLINA MORAN DE ALVARADO	2462438720101	ago-19

Fuente: Cuadro elaborado por la Comisión de Auditoría, con información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.



### **Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social,** establece: “La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

- ... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos,** establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

- ... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.
- e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

**Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, versión III,** establece: Numeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva:

“c) Por fallecimiento del / la usuaria o representante del núcleo familiar.”

### **Causa**

- Falta de supervisión y evaluación permanentemente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Incumplimiento de la Subdirección de Bolsa de Alimentos a lo que establece el Manual Operativo del Programa.
- Falta de supervisión por parte del Subdirector de Bolsa de Alimentos a los



---

responsables del control y actualización del padrón de usuarios del programa social.

### Efecto

- Se limita la inclusión de otras familias que necesitan del programa social, de acuerdo a las programaciones presupuestarias que contemplan una cantidad de beneficiarios a cubrir cada mes.
- Que el padrón de usuarios del Programa Bolsa Social no proporcione información confiable al no eliminar del mismo a los usuarios fallecidos.

### Recomendación

1. Que la Dirección de Prevención Social, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que con base a las validaciones efectuadas ante el Registro Nacional de las Personas, se proceda a inactivar a los usuarios fallecidos dentro del sistema informático, para que la información que genere dicho sistema sea real y confiable, así mismo, deberá gestionar el inicio del proceso de cancelación de las cuentas monetarias.
2. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que recibida la validación ante el Registro Nacional de las Personas, se proceda a dar de baja dentro del sistema informático para que la información del padrón de usuarios revele información real y se gestione la constancia de inactivación definitiva por fallecimiento del usuario, trasladando la misma al archivo para su respectivo resguardo en el expediente del usuario.
3. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a los responsables a efecto de que se verifique que los usuarios fallecidos no figuren dentro del padrón activo y que se encuentren en estado inactivo por fallecimiento dentro del sistema informático, así mismo que los expedientes de usuarios fallecidos localizados en el área de archivo de su competencia, se encuentren debidamente respaldadas.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión



---

estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:

“La Subdirección de Bolsa de Alimentos hasta el momento no tiene acceso directo a la base de datos de los beneficiarios de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, por lo que la encargada de esto es la Dirección de Informática, por lo que esta Subdirección con la autorización de la Dirección de Prevención Social, hará lo necesario para trabajar conjuntamente con la Dirección de Informática para tener acceso a la base de datos.

Es necesario hacer de conocimiento a la Comisión de Auditoría Interna que los encargados de validar la información de los beneficiarios en el sistema de validación de RENAP previo a la impresión de planilla es la Dirección de Informática, por lo que ellos son los encargados de validar la información, depurar lo que no es validado o aparece como fallecido y posteriormente generar la planilla para el acreditamiento de los beneficiarios.

Acciones a Tomar:

La Subdirección de Bolsa por medio del OFICIO MIDES-LF-BOLS-923-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se solicitó a la Dirección de Informática que inactivara definitivamente dentro de su base de Datos el listado que se detalla en la Deficiencia No. 4 y los retirara del padrón de usuarios activos, también les colocó la hoja de inactivación definitiva por fallecimiento, así también se solicitó la validación de todos los beneficiarios para determinar los fallecidos y darle de baja en el sistema; se estará dando el debido seguimiento al respecto.”

**Por medio del oficio DI-1682-2019/MACDC/ammq/12013 de fecha 22 de octubre de 2019, el Director de Informática, ingeniero Marvin Alejandro Carín del Cid, informa:**

“La dirección de informática es quien tiene el usuario autorizado para realizar las cargas para validar en el Portal Social de RENAP, el cual cuenta con limitaciones de no más de 20,000 registros al día, y se deben de cargar los archivos Excel en un formato específico con un máximo de 4,000 registros, todo esto compartido entre todos los programas sociales del Ministerio.

El programa Social al recibir las validaciones requeridas, es quien debe de decidir qué hacer con el resultante de la validación, la dirección de informática no puede ser juez y parte al tomar una decisión operativa que corresponde al programa según su padrón de beneficiarios.

Los usuarios indicados fueron dados de baja en base al oficio enviado por la Subdirección de Bolsa MIDES-LF-BOLS-893-2019.”



### Comentario de Auditoría

El hallazgo queda en **parcialmente atendido**, considerando que aunque los usuarios fallecidos hayan sido retirados del padrón activo de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, la responsabilidad del control interno de expedientes, cumplimiento de corresponsabilidades, de validaciones ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y administración de la base de datos de las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- le corresponde exclusivamente a dicha Subdirección y no a la Dirección de Informática, así también porque la Subdirección de Bolsa de Alimentos no ha validado en su totalidad los módulos de dicho sistema integrado, por lo que la responsabilidad continúa compartida entre ambas unidades administrativas.

Así mismo, queda pendiente efectuar el proceso de cancelación de cuentas ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

### Hallazgo No.5

#### DEFICIENTE CONTROL EN EXPEDIENTES DE USUARIOS FALLECIDOS

##### Condición

Derivado de la revisión selectiva de expedientes de usuarios inactivos proporcionados por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, se determinó que no se lleva un control adecuado, oportuno y preciso del estado en que se encuentran dichos expedientes, especialmente de aquellos usuarios que han fallecido y que de acuerdo a las constancias de inactivación emitidas por el Coordinador Departamental de Guatemala de la Dirección de Coordinación y Organización, se encuentran catalogados en inactivación temporal o definitiva, en los casos siguientes:

USUARIOS FALLECIDOS Y CON CONSTANCIA DE INACTIVACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

No.	CUI	Nombre	Mes	Fecha s/constancia en expediente	Tipo de Inactivación y causa, según el expediente
			Validación RENAP		
1	2577049570610	ANA DEL CARMEN DE LA ROSA MONZON	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad
2	1949016020105	EMILIA RAMOS CRUZ DE CRUZ	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad
3	1938425640111	EUSTAQUIA SOLORZANO	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad



## USUARIOS FALLECIDOS Y CON CONSTANCIA DE INACTIVACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

No.	CUI	Nombre	Mes	Fecha s/constancia en expediente	Tipo de Inactivación y causa, según el expediente
			Validación RENAP		
4	1669147700107	HILARIA DIAZ CARRERA	may-19	16/07/2019	Definitiva, por 2 inasistencias
5	1729008670103	JULIA GARCIA HERNANDEZ	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad
6	2496627360105	MARCELINO RIVERA FRANCO	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad
7	2369535080101	MARCO ANTONIO OSOY SALVADOR	may-19	16/07/2019	Definitiva, por 2 inasistencias
8	2519481290110	PAULA CHITAY TOP	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad
9	1939950850107	PAULA HUIT COSLAYA	may-19	16/07/2019	Temporal, por inasistencia a una actividad
10	1803420530111	TOMASA NIJ	may-19	16/07/2019	Definitiva, por 2 inasistencias

Fuente: Cuadro elaborado por la Comisión de Auditoría, con información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos .

### Criterio

**El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social,** establece: “La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

- ... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos,** establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección,



logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.

e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

**Las Normas Generales de Control Interno aprobadas por medio del Acuerdo A 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas**, establecen en la Norma 1.11 Archivo, lo siguiente: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

### Causa

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Falta de supervisión por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos acerca de los usuarios que son validados por la Dirección de Informática ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en particular de las personas que han fallecido, para que posteriormente la información sea trasladada a los expedientes individuales de usuarios.
- La Subdirección de Bolsa de Alimentos no ha validado el módulo “Solicitud Validación Renap” del sistema informático del programa social (SIPS-BOLSA), que fue diseñado por la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social para la sistematización del Programa Bolsa Social.

### Efecto

- Que las constancias de inactivación temporal y definitiva archivadas en cada expediente no revelen el estado actual de cada usuario.
- Desactualización del padrón activo de usuarios del programa social, al permanecer en el mismo, usuarios que se encuentran fallecidos.
- Que no se tenga información real y oportuna para la toma de decisiones o para la rendición de cuentas.



## Recomendación

1. Que la Dirección de Prevención Social, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que con base a las validaciones efectuadas ante el Registro Nacional de las Personas, se proceda a inactivar a los usuarios fallecidos dentro del sistema informático, para evitar los acreditamientos improcedentes, de lo actuado deberá quedar constancia dentro del expediente individual, así mismo, deberá gestionar el inicio del proceso de cancelación de la cuenta monetaria.
2. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones por escrito a quien corresponda a efecto de que recibida la validación ante el Registro Nacional de las Personas, se proceda a emitir la constancia de inactivación definitiva por fallecimiento del usuario, trasladando la misma al archivo para su respectivo resguardo en el expediente del usuario.
3. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a los responsables a efecto de que los expedientes de usuarios fallecidos localizados en el área de archivo de su competencia, se encuentren inactivados por las causas reales y debidamente respaldados.

## Comentario de los Responsables

Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:

“La Subdirección de Bolsa de Alimentos hasta el momento no tiene acceso directo a la base de datos de los beneficiarios de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos validados ante el Registro Nacional de las Personas, por tal razón se solicita a la Dirección de Informática que realice la base de convocatoria para la medición de corresponsabilidades, y por motivo que se encuentran convocados estos beneficiarios a presentarse a las actividades de información y sensibilización, tenemos el conocimiento por la falta a ellos a la asistencia del evento y no por algún informe de fallecimiento.

### Acciones a Tomar:

La Subdirección de Bolsa por medio del OFICIO MIDES-LF-BOLS-923-23019 de fecha 17 de octubre del año 2019, solicitó a la Dirección de Informática que los inactivara definitivamente dentro de su base de Datos y les colocó la hoja de



inactivación definitiva por fallecimiento, y estará pendiente dándole el seguimiento adecuado para que la Dirección de Informática no cometan este tipo de errores.

De igual manera en dicho oficio se solicitó a la Dirección de Informática, que a partir de esa fecha en cada ocasión que se solicite realizar validación ante el RENAP, y el estatus devuelto sea "FALLECIDO", se proceda a colocar en la base de datos la causa de inactivación definitiva.

La Subdirección de Bolsa de Alimentos mediante OFICIO MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 18 de octubre del presente año, solicitó al Área de Archivo de esta Subdirección que se verifique detalladamente la información de las personas para suspenderlos o darles de baja en el programa, y se proceda a colocar dentro de los expedientes físicos las inactivaciones correspondientes y según lo indique la normativa vigente."

**Por medio del oficio DI-1682-2019/MACDC/ammq/12013 de fecha 22 de octubre de 2019, el Director de Informática, ingeniero Marvin Alejandro Carín del Cid, informa:**

"La dirección de informática es quien tiene el usuario autorizado para realizar las cargas para validar en el Portal Social de RENAP, el cual cuenta con limitaciones de no más de 20,000 registros al día, y se deben de cargar los archivos Excel en un formato específico con un máximo de 4,000 registros, todo esto compartido entre todos los programas sociales del Ministerio.

El programa Social al recibir las validaciones requeridas, es quien debe de decidir qué hacer con el resultante de la validación, la dirección de informática no puede ser juez y parte al tomar una decisión operativa que corresponde al programa según su padrón de beneficiarios.

Los usuarios indicados fueron dados de baja en base al oficio enviado por la Subdirección de Bolsa MIDES-LF-BOLS-893-2019."

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda **parcialmente atendido**, considerando que los usuarios fallecidos han sido dados de baja de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, la responsabilidad del control interno de expedientes, cumplimiento de corresponsabilidades, de validaciones ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y administración de la base de datos de las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, le corresponde exclusivamente a dicha Subdirección y no a la Dirección de Informática, así también porque la



Subdirección de Bolsa de Alimentos no ha validado en su totalidad los módulos de dicho sistema integrado, por lo que la responsabilidad continúa compartida entre ambas unidades administrativas.

Así mismo, queda pendiente efectuar el proceso de cancelación de cuentas ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

## Hallazgo No.6

### INCONSISTENCIA ENTRE EL MANUAL OPERATIVO Y FORMA ANEXO 5

#### Condición

Como resultado de la revisión selectiva a los expedientes de beneficiarios del programa Bolsa Social a cargo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, tanto del padrón activo como de usuarios inactivos, se determinó discrepancia en una de las causas que motivan la inactivación definitiva de beneficios del programa social, entre el Manual Operativo, específicamente en el subnumeral **3.8.2 Causas de inactivación definitiva**, literal i) que establece: **“Por el incumplimiento en dos períodos de medición de las corresponsabilidades establecidas.”** y el anexo 5 del mismo manual denominado “Declaración de aceptación de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social Mi Bolsa Segura”, específicamente en el numeral 4) que establece: **“... por no asistir a las actividades de información y sensibilización en tres períodos consecutivos...”**

Por lo presentado anteriormente, la discrepancia se orienta en la inactivación definitiva de los usuarios, siendo la primera y que está normada en el manual, por incumplimiento en dos períodos de medición de corresponsabilidad, no definiendo si es consecutiva o no; o por la segunda, que se refiere al formato del Anexo 5, el cual es firmado por el beneficiario y por el Coordinador Departamental de Guatemala de la Dirección de Coordinación y Organización, en donde se acuerda como causa para dejar de recibir definitivamente la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, el no asistir en tres períodos consecutivos a las actividades de sensibilización.

Estas declaraciones de aceptación de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos se encuentran archivadas en cada uno de los expedientes de los beneficiarios del programa social y su contenido contraviene lo establecido literalmente en el Manual, a continuación se detallan ejemplos de aquellos usuarios que fueron inactivados por incurrir en 2 inasistencias:



## USUARIOS CON INACTIVACIÓN DEFINITIVA POR 2 INASISTENCIAS

No.	NOMBRE	DPI	INASISTENCIAS	STATUS	FECHA
1	FELIX ANSELMO IXCHOP ALVARADO	2571845700805	febrero y agosto 2019	inactivación definitiva	20/09/2019
2	MEYBE JOHANNA IXCHOP GRIJALVA	1853683950116	febrero y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
3	AURA VERONICA AMBROSIO ESCOBAR	3449362360107	febrero y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
4	SUSANO HERNANDEZ SOLIS	2188195950113	febrero y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
5	DAYLI MARILY MONZON MARTINEZ	2955599772201	febrero y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
6	ALEX AROLDI CAAL NAJERA	3063968070513	octubre 2018 y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
7	MARIA ELEUTERIA CHELEY CHARVAC	3440059680110	mayo 2017 y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
8	JOSUE LOPEZ DEL CID	2051992590101	octubre 2018 y agosto 2019	inactivación definitiva	16/09/2019
9	CARMEN ARACELY RUSTRIAN CIFUENTES	2312826210102	mayo y agosto 2019	inactivación definitiva	19/09/2019
10	FRANCIS ISABEL PALACIOS GUTIERREZ	2766693710101	mayo y agosto 2019	inactivación definitiva	19/09/2019
11	MARIA ISABEL RAYMUNDO PINEDA	1685774450602	noviembre 2018 y agosto 2019	inactivación definitiva	19/09/2019
12	ERICKA DE JESUS CONTRERAS Y CONTRERAS DE GUTIERREZ	2141743360601	mayo y agosto 2019	inactivación definitiva	19/09/2019
13	CINDY MAGALI CHANG CHOJOLAN	2781640130101	octubre 2018, febrero y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
14	FABIOLA ISAMAR RODAS ROJAS	2153402641006	febrero y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
15	INGRID ALEJANDRA LIMA COY DE DE PAZ	2778583210101	octubre 2018, febrero y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
16	MARIA ANA TUNCHE MONROY DE XAJAP	1876874120112	noviembre 2017, enero, julio 2018, febrero y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
17	MARIA BEDILDA PATZAN CULAJAY DE IQUIC	2665249150110	noviembre 2017 y enero 2018	inactivación definitiva	16/07/2019
18	MARIA CATALINA BOR RAMIREZ VELASQUEZ	2689036620111	abril 2018 y mayo 2019.	inactivación definitiva	16/07/2019
19	MARIA ELIGIA SABAN CAMEY DE CHITAY	2466740160110	noviembre 2017, enero 2018, julio 2018, febrero y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
20	RINA LUCRECIA ROLDAN GONZALEZ	2392159070114	diciembre 2016, mayo 2017	inactivación definitiva	16/07/2019
21	VIRGILIA PEREZ DEL CID VASQUEZ	1998202790112	abril 2018 y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
22	MARIA LUZ SEQUEN CANEL AJCUC	1990757350111	mayo 2017, noviembre 2017, enero 2018, octubre 2018 y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
23	NICOLASA CANEL BOCH	1828683460110	julio 2018, octubre 2018 y mayo 2019	inactivación definitiva	16/07/2019
24	PAULA COS NOJ	2669028200110	abril y julio 2018.	inactivación definitiva	31/10/2018

Fuente: Cuadro elaborado por la Comisión de Auditoría, con información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

### Criterio

**El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social,** establece: "La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso



a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.

g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos,** establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.

e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial DS-82-2017 Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos,** en el subnumeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva, específicamente en la literal i) establece: “Por el incumplimiento en dos períodos de medición de las corresponsabilidades establecidas.”

**Las Normas Generales de Control Interno aprobadas por medio del Acuerdo A 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas,** establecen en el segundo párrafo de la Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, lo siguiente: “Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

### Causa

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Falta de revisión, análisis y comparación por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, en cuanto al contenido del Manual y sus Anexos antes de ser modificados, para que estos guarden relación entre sí.



- El Coordinador Departamental de Guatemala de la Dirección de Coordinación y Organización, no ejerce el debido control al momento de autorizar las inactivaciones.

### Efecto

- Falta de certeza en las inactivaciones definitivas de usuarios en situación de pobreza y pobreza extrema, al utilizar un formato con deficiencias.
- Que se excluya de seguir recibiendo el beneficio del programa social a aquellas personas calificadas con un nivel de pobreza o pobreza extrema.
- Que no se cumpla con el objetivo principal por el cual fue creado el programa social, en relación a mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en la que vive en situación de pobreza y pobreza extrema.

### Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Bolsa de Alimentos, gestionen ante la Dirección de Diseño y Normatividad, la pronta autorización de las modificaciones al Manual Operativo del Programa Bolsa Social, el cual deberá contener los cambios necesarios para evitar discrepancias dentro de su contenido y anexos, velando por el cumplimiento de los Acuerdos Ministeriales No. DS-149-2018 de fecha 6 de diciembre de 2018 y DS-15-2019 de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Social.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:

“La Subdirección de Bolsa de Alimentos hasta el momento ha iniciado la realización de la modificación del Manual Operativo con todo y sus Anexos para que tenga coherencia y sentido lo establecido por el Manual Operativo. Ya que estos fueron aprobados anteriormente a mi gestión.

### Acciones a Tomar:

La Subdirección de Bolsa por medio del OFICIO MIDES-LF-BOLS-935-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, entregó a la Dirección de Diseño y Normatividad la Modificación del Manual Operativo para que a la brevedad posible haga los



---

cambios solicitados para que este marco legal tenga un sentido común.”

Por medio del oficio DI-1682-2019/MACDC/ammq/12013 de fecha 22 de octubre de 2019, el Director de Informática, ingeniero Marvin Alexandro Carín del Cid, informa:

“Los usuarios indicados ya fueron operados y dados de baja en base al oficio enviado por la subdirección de Bolsa OFICIO MIDES-LF-BOLS-924-2019.”

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda en **proceso de solución**, debido a que el Subdirector de Bolsa de Alimentos dentro de las modificaciones trasladadas a la Dirección de Diseño y Normatividad, por medio del OFICIO MIDES-LF-BOLS-935-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, efectuó las propuestas para que el manual operativo de las transferencias monetarias condicionadas para alimentos posea una adecuada relación entre su contenido y anexos que lo conforman.

### **Hallazgo No.7**

## **DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA BOLSA SOCIAL**

### **Condición**

De acuerdo a la evaluación del control interno por medio de la técnica del cuestionario, el cual respondió el señor Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, se determinó que la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social efectúa las siguientes funciones relacionadas al Programa Bolsa Social:

- Administrar el sistema informático del Programa Social.
- Generar la medición de responsabilidades y de cualquier reporte que sea solicitado.
- Verificar a través de los reportes que envía el banco, que todas las cuentas se encuentren activas.
- Realizar la validación de información ante el Registro Nacional de las Personas, con el objeto de determinar si durante el mes hay usuarios fallecidos.
- Generar la planilla de acreditamiento.



## Criterio

**El Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social en el artículo 15 Dirección de Prevención Social**, establece: “La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

- ... f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 7-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13 Subdirección Bolsa de Alimentos**, establece lo siguiente: “La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

- ... d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.
- e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.”

**El Acuerdo Ministerial 22-2014 Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Prevención Social del Ministerio de Desarrollo Social**, establece como parte de las funciones de los siguientes cargos, lo que se describe a continuación:

Subdirector de Bolsa de Alimentos: “Organizar, supervisar y controlar el registro de beneficiarios de la bolsa de alimentos; controlar y dirigir al personal subalterno para que cumplan con las responsabilidades establecidas en su contrato de trabajo; Coordinar todas las actividades relacionadas con la Subdirección...”

Encargado de Bolsa: “Verificar y controlar el número de beneficiarios.”

Encargado de Zona: “Establecer el número de beneficiarios cubiertos por el programa.”

Encargado de Logística de la Bolsa de Alimentos: “Administrar y controlar el número de personas beneficiarias.”



---

**Causa**

- Falta de supervisión y evaluación permanente de la Dirección de Prevención Social, de la gestión técnica y administrativa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- La Subdirección de Bolsa de Alimentos no lleva un control interno en formato Excel de los beneficiarios del Programa Social, no genera la medición de corresponsabilidades, no efectúa cruces con información proveniente de la entidad bancaria, no lleva control de los usuarios fallecidos y no genera la planilla de acreditamiento.
- El sistema informático del programa social es administrado y controlado por la Dirección de Informática, quitándole responsabilidad de funciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Incumplimiento de funciones por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

**Efecto**

- Que no se cuente con información actualizada referente a los datos y controles del programa Bolsa Social, cuando se les solicita.
- Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos dependa de la Dirección de Informática, para generar reportes, validar información, emisión de corresponsabilidades y emitir planillas.
- Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos no tenga el debido control de toda la información del programa social.
- Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos no cuente con información real cuando esta sea requerida por los entes fiscalizadores o para rendición de cuentas.

**Recomendación**

1. Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones por escrito a la Subdirección Bolsa de Alimentos para que valide los módulos de las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, para que proceda a administrar dicho aplicativo desarrollado por la Dirección de Informática.
2. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos proceda a la mayor brevedad a validar los módulos del sistema integrado, con el objeto de administrar dicho sistema, en lo que respecta a la generación de reportes, validación ante el Registro Nacional de las Personas, determinación de saldos de usuarios,



---

estado de usuarios (activos o inactivos, por suspensión temporal o definitiva), cumplimiento de corresponsabilidades, generación de planillas, solicitando de ser necesario las mejoras respectivas.

3. Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos solicite por escrito a la Dirección de Informática desarrollar las aplicaciones necesarias, con el objeto de contar y administrar la información para la toma oportuna de decisiones y evaluación de usuarios que son beneficiados; además de la debida capacitación y normativa para su uso.

### **Comentario de los Responsables**

**Por medio del oficio MIDES-LF-BOLS-932-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Subdirector de Bolsa de Alimentos, licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes**, informa que inició labores como Subdirector de Bolsa de Alimentos el 4 de julio del presente año y debido a que no tenía conocimiento de las deficiencias con las que cuenta la Subdirección de Bolsa de Alimentos, a partir de su gestión estará dando el debido seguimiento para subsanar las deficiencias determinadas, así también informa lo siguiente:

“La Subdirección de Bolsa de Alimentos hasta el momento no tiene acceso directo a la base de datos de los beneficiarios de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, debido a que las autoridades superiores anteriormente delegaron a la Dirección de Informática ese rol, pero hará lo necesario para tener acceso al sistema informático y trabajar conjuntamente con la Dirección de Informática, ya que antes de mi gestión como Subdirector no se había llevado a cabo.

#### **Acciones a Tomar:**

La Subdirección de Bolsa por medio del OFICIO MIDES-LF-BOLS-924-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, solicito a la Dirección de Informática que realice las gestiones solicitadas para actualizar base de datos; así también se han tenido acercamientos para la entrega del sistema informático realizado para el programa Social Bolsa de Alimentos.”

**Por medio del oficio DI-1682-2019/MACDC/ammq/12013 de fecha 22 de octubre de 2019, el Director de Informática, ingeniero Marvin Alejandro Carín del Cid**, informa:

“La dirección de informática desarrolló el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- TMCA que automatiza el proceso completo del programa bolsa social;

El sistema integrado de los programas sociales –SIPS- surge como respuesta a



las necesidades de automatización de los diversos procesos operativos de los programas sociales, entre ellos la Transferencia Monetaria Condicionada de Alimentos – TMCA. El cual puede ser accedido mediante cualquier dispositivo que posea un explorador web y acceso a internet, siempre que se posea de un usuario y contraseña.

Actualmente existen diversos módulos que se han desarrollado para la automatización de los diversos procesos operativos del programa. Mediante el MEMORANDUM-DI-03-2018 la dirección de informática notifica la disponibilidad de un ambiente del Sistema informático ya concluido para la realización de pruebas por parte de los usuarios finales, proceso que se realiza como parte de las fases del ciclo de vida del sistema. En estos momentos nos encontramos en la fase de implementación del sistema, en esta fase debe de ser aprobado por la subdirección de bolsa, en base a las validaciones realizadas, los diversos módulos que dispone el sistema, los cuales pueden ser publicados de forma escalable, acorde a su aprobación. Únicamente se ha recibido el módulo de Incorporaciones mediante la certificación de datos de sistemas No. 76-2019 y oficio MIDES-LF-BOLS-414-2019 que certifica que el cálculo NBI se calcula de forma correcta a través del sistema. El resto de módulos aún no se ha sido aprobado, ya que se encuentran en validaciones por parte de la Subdirección de Bolsa.”

#### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda en **proceso de solución**, debido a que el Subdirector de Bolsa de Alimentos no ha validado con su visto bueno todos los módulos que competen a las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, para que posteriormente sean administrados por la Subdirección de Bolsa de Alimentos como única responsable de la ejecución del programa y administradora de la base de datos.

### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

#### **Informes de Contraloría General de Cuentas:**

Se constató que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Ministerio de Desarrollo Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del mes de mayo de 2019, no contiene hallazgos para la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social.

#### **Informes de Auditoría Interna:**

El informe con Código Único de Auditoría -CUA- número 71469 cuyo período auditado fue del 1 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2018, del mes de octubre de 2018, presenta recomendaciones de hallazgos pendientes de ser



entendidos, el cual contiene las recomendaciones del informe de auditoría anterior identificado con el número de CUA 60750, del mes de julio de 2017, siendo los hallazgos siguientes:

## INFORME CUA 71469, OCTUBRE 2018

### HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la inactivación de beneficiarios

##### Condición

Según muestra de auditoría en la verificación de las planillas de acreditamientos de transferencias monetarias de alimentos y el sistema de control de acreditamiento denominado "Call Center", se determinó que existen usuarios beneficiados con cuatro o más acreditamientos mensuales, sin que la Subdirección de Bolsa solicite la inactivación de los beneficiarios en el Banco de Desarrollo Rural, siendo estos los siguientes.

ACREDITAMIENTOS ACUMULADOS EN LA CUENTA DE LOS USUARIOS

CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	DPI	CANTIDAD DE TMCA ACUMULADAS	MONTOS TMCA ACUMULADOS
2017032503	SAN JOSE PINULA	ALBA ARACELY MORALES ESQUIVEL	2901196500601	8	2,000
2017031834	SAN JOSE PINULA	CARMELITA SUMALE ORTIZ DE GARCIA	1903177950103	10	2,500
2017032623	SAN JOSE PINULA	DIANA ROSMERY ALVAREZ GARCIA	1834204030103	7	1,750
2017032710	SAN JOSE PINULA	NATIVIDAD HERNANDEZ SUCUP DE COJON	1734293511503	8	2,000
2017031742	SAN JOSE PINULA	ROSA VELIA MONTENEGRO FRANCO	2430820290103	7	1,750
2017032054	SAN JOSE PINULA	ROSA REINA HERNANDEZ PEREZ DE URBINA	2429726240103	8	2,000
2017033117	SAN JOSE PINULA	SAIDA MARLENE SOTOJ URIAS DE URBINA	1936519550103	9	2,250
2017031486	SAN JOSE PINULA	SANDRA ESPERANZA GARCIA ROSALES	2588562620103	7	1,750
2017031454	SAN PEDRO AYAMPUC	SANDRA BEATRIZ FAJARDO CEBALLOS	2548565190103	4	1,000
2017028563	SAN PEDRO AYAMPUC	LILIAN ELIZABETH PIXTUN SURET DE SALALA	2529324550107	7	1,750
2017029657	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA NICOLASA HUIT DE PIXTUN SURET	2450886280107	7	1,750
2017029201	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA ESTELA MONROY HERNANDEZ	2312638210107	9	2,250
2017028638	SAN PEDRO AYAMPUC	SANTA SALALA NOJ	2615958650107	5	1,250

Fuentes: Planillas de acreditamiento y sistema Call Center, usuarios de TMCA

Los saldos del presente cuadro corresponden al 10 de septiembre 2018 debido que durante la revisión, el sistema no contaba con campos que permitiera



---

seleccionar el período a consultar.

### Comentario de los Responsables

1. Por medio del oficio DI-1515-2019/MACDC de fecha 18/09/2019, el ingeniero Marvin Alejandro Carín del Cid, Director de Informática, informa que "...la Dirección de Informática informa que no posee hallazgos pendientes de atender, por parte de la Contraloría General de Cuentas.", no obstante, no presentó información de las acciones realizadas para atender las recomendaciones indicadas en el presente hallazgo.
2. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.
3. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, informa que remitió el oficio MIDES-LF-BOLS-847-2019 de fecha 24/09/2019 a la Dirección de Informática, con la finalidad que informe si dentro de la base de datos se cuenta con los datos enviados por la entidad bancaria, no obstante, no obtuvo respuesta de la Dirección de Informática.

### Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, derivado a que la Dirección de Informática por medio del oficio DI-1435-2019/VHFCH de fecha 09/09/2019, informó por consulta efectuada por la Comisión de Auditoría actuante a través del oficio DAI-617-2019 de fecha 05/09/2019, que la Dirección de Informática no registra los saldos de las tarjetas de cuentas bancarias; así también porque de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que los "usuarios" detallados en la condición del hallazgo, no se encuentran dentro del archivo de usuarios inactivos proporcionados por la Subdirección de Bolsa de Alimento ni dentro del listado de cuentas canceladas por Banrural según GAGE-2018-ODPS-347 de fecha 22 de agosto de 2018. Además, se comprobó que existen acreditamientos posteriores a la fecha de corte de la auditoría anterior, que cubrió del 1 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2018, tomando como muestra los meses de agosto y septiembre de 2018.



## Hallazgo No. 2

### Transferencias monetarias condicionadas improcedentes

#### Condición

Según muestra de auditoría, en la verificación de la planilla de acreditamiento de las transferencias monetarias condicionadas al 31 de julio 2018 y la validación de la información de los usuarios realizada por Renap, presentada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, se determinó que existen usuarios fallecidos en los meses de noviembre, diciembre 2017 y marzo 2018 que se les han realizado depósitos a sus cuentas bancarias, sin darles de baja en el programa al 31 de julio 2018, siendo estos los siguientes.

TRANSFERENCIAS REALIZADAS A USUARIOS FALLECIDOS

No	CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	DPI	CTA BANRURAL	REPORTADOS FALLECIDOS POR RENAP
1	2017041866	CHINAUTLA	JUAN FRANCISCO SANTIZO	1977536710412	4557051887	NOV-17
2	2017030377	SAN PEDRO AYAMPUC	PERFECTA ORTIZ CANTE	2586845260105	4879043773	NOV-17
3	2017037504	VILLA CANALES	GERMANA MARTINEZ POITAN DE GALVEZ	2469032360114	4614034782	NOV-17
4	2017059827	SAN PEDRO AYAMPUC	EULOGIO SOYOS MONRROY	1987821280107	4879059444	DIC-17
5	2016024160	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	TERESA LOPEZ CHILE CRUZ	2671804380109	4347102225	DIC-17
6	2016002109	CHUARRANCHO	ANDREA AJCUC XUYA TOCAY	1984168570112	4488046779	DIC-17
7	2016001579	CHUARRANCHO	EUSEBIA TOCAY CHAR	2253492130112	4488042553	DIC-17
8	2017055459	SAN MIGUEL PETAPA	ELVIA RAMIREZ TORRES DE HERNANDEZ	1928701060117	4229128115	DIC-17
9	2016001627	CHUARRANCHO	JUANA XOT XUYA DE MONROY	1991795140112	4488043007	MAR-18
10	2017051109	VILLA NUEVA	MARIA ESTELA RIVERA	2294563160406	4493139424	MAR-18
11	2017064941	VILLA CANALES	EDELMIRA CANUZ ZUÑIGA	3744956102201	04100300164482	MAR-18

Fuente: Verificado con planilla y reporte administrativos de Bolsa de Alimentos validados por RENAP.

#### Comentario de los Responsables

1. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.



2. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, informa lo siguiente: "En virtud que la Subdirección de Bolsa de Alimentos, en ningún momento ha contado con un aplicativo para la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos para cada generación de planilla, se ha solicitado mediante oficio a la Dirección de Informática que generen las planillas de acreditamiento y que previo a la generación de las mismas deben de realizar la respectiva validación ante el RENAP.", así también, informa que remitió el oficio MIDES-LF-BOLS-851-2019 de fecha 24/09/2019 a la Dirección de Informática, con la finalidad que remitan archivos correspondientes a las validaciones realizadas ante el RENAP durante el año 2018, no obstante, no obtuvo respuesta de la Dirección de Informática.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que los "usuarios" detallados en la condición del hallazgo, en su mayoría, no aparecen dentro del listado de usuarios inactivos proporcionado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, así también, porque no se adjuntó evidencia de haber realizado las gestiones ante el Banco de Desarrollo Rural solicitando los reintegros a la cuenta del fondo común de esos usuarios.

### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de control en la conformación de expedientes**

##### **Condición**

En la verificación física a los expedientes de los usuarios de Bolsa de Alimentos, se determinó que no se adjuntan todos los documentos que establece el Manual Operativo, tales como; Declaración de Aceptación de la Intervención, Dictámenes Técnicos, Partidas de Nacimiento. Ver anexo I.

Así mismo en los expedientes de los usuarios, se archivan las constancias de corresponsabilidad de educación y sensibilización, sin embargo no se encontraron todas las constancias de inscripción de los niños a los Centros Educativos y las constancias de las charlas que reciben los usuarios por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos. Ver anexo II.

### **Comentario de los Responsables**

1. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social,



---

informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.

2. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, informa lo siguiente: "... se está dando el debido seguimiento y se giró instrucciones hacia el personal para que realice la verificación física de cada uno de los expedientes con la finalidad de subsanar el presente hallazgo. Por lo que al momento de contar con los expedientes debidamente revisados, se estará informando al respecto."

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, considerando que la Subdirección de Bolsa de Alimentos emitió sus instrucciones al personal a su cargo para que subsanen cada expediente, de lo que posteriormente estará informando a la Dirección de Auditoría Interna.

### **Hallazgo No. 4**

#### **Procedimientos inadecuados en trámites administrativos**

#### **Condición**

En la verificación de la información de los expedientes del programa Bolsa de Alimentos, se determinaron incongruencias en las fechas, debido que se emitieron primero las declaraciones de aceptación de los usuarios al programa y luego la emisión de los dictámenes técnicos de lo cual deberían ser emitidos, primero los dictámenes técnicos y luego las cartas de aceptación, ver detalle en anexo III.

### **Comentario de los Responsables**

1. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los



---

procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.

2. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, informa que de acuerdo al listado detallado en el Anexo III del informe de auditoría, se procedió a realizar la verificación y corrección de los 35 expedientes.

### **Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se considera **atendido**, en virtud que analizados 33 de los 35 expedientes que fueron puestos a la vista de la Comisión de Auditoría, se determinó que los mismos fueron subsanados, no obstante, se hace la aclaración que la auditoría anterior se basó en una muestra de expedientes de usuarios incorporados al programa social en el año 2017, para el caso de la presente auditoría, se revisó una muestra de 200 expedientes, determinando que las incorporaciones del año 2017 presentan la misma deficiencia que dio origen al hallazgo, sin embargo, se observó que para las incorporaciones del año 2018 se cumplió con el proceso respectivo.

### **Hallazgo No. 5**

#### **Sistema informático de transferencias monetarias condicionadas no disponible**

##### **Condición**

Por medio de entrevista a través de cuestionario al Subdirector de Bolsa de Alimentos y consulta al sistema informático, se determinó que no se encuentra disponible el sistema de Bolsa de Alimentos para realizar consultas y reportes de la información de los usuarios, cumplimiento de corresponsabilidades y apertura de nuevas tarjetas de débito, entre otros. En la página WEB del Ministerio y en las aplicaciones internas de la misma, aparece un mensaje que literalmente indica "TMC Alimentos, MUY PRONTO".

##### **Comentario de los Responsables**

1. Por medio del oficio DI-1515-2019/MACDC de fecha 18/09/2019, el ingeniero Marvin Alexandro Carín del Cid, Director de Informática, informa que "...la Dirección de Informática informa que no posee hallazgos pendientes de atender, por parte de la Contraloría General de Cuentas.", no obstante, no presentó información de las acciones realizadas para atender las recomendaciones indicadas en el presente hallazgo.



2. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.
3. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, informa que la Subdirección de Bolsa de Alimentos ha solicitado en varias ocasiones a la Dirección de Informática, la creación de un aplicativo para las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos, lo cual al día de hoy aún no se cuenta, así también, informa que remitió el oficio MIDES-LF-BOLS-853-2019 de fecha 24/09/2019 a la Dirección de Informática, donde solicita que la Dirección de Informática informe cuando estará desarrollando o entregando el aplicativo de TMCA, esto en virtud que al ingresar a la página <https://www.mides.gob.gt/apps/> en el ícono de la aplicación de TMCA ALIMENTOS aparece el mensaje "MUY PRONTO".

Para el efecto adjunta el oficio DI-1623-2019/VHFCH de fecha 07/10/2019, del licenciado Víctor Hugo Figueroa, Subdirector de Investigación y Desarrollo de Sistemas, con visto bueno del ingeniero Marvin Alejandro Carin del Cid, Director de Informática, por medio del cual informa: "En referencia al enlace "TMC Alimentos, MUY PRONTO", se procedió a actualizar la página web a la que hace referencia, ya que se encontraba publicada una versión desactualizada.

Para el ejercicio fiscal 2017 y años anteriores, existía un sistema informático de Bolsa desarrollado en lenguaje PHP, la Dirección de Informática desarrolló el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, que como ya es de su conocimiento, según reuniones y capacitaciones realizadas, fue presentado desde finales del ejercicio fiscal 2018, actualmente dispone de todos los módulos que requiere la Subdirección de Bolsa de Alimentos para la automatización de sus procesos, desde el ingreso de ficha, cálculo NBI, digitación de corresponsabilidades (TMCACorresDesk), validación interinstitucional, creación de planilla, generación de informes, etc.

Aprovecho la oportunidad para solicitar agilizar las validaciones correspondientes para publicar en producción los módulos pendientes de validar, ya que sin su visto bueno estos no pueden publicarse;... Actualmente la Subdirección de Bolsa de Alimentos, únicamente ha validado el módulo de inclusiones y verificado el Cálculo de NBI."



No obstante lo anterior, el Subdirector de Bolsa de Alimentos sigue informando que: "... esta Subdirección hace de su conocimiento que el aplicativo solicitado en varias ocasiones, nunca fue entregado y no informaron sobre el avance del mismo, razón por la cual cualquier reporte que tenga que presentar esta Subdirección tiene que requerirlo a la Dirección antes mencionada, por motivo que son los únicos que manejan la base de datos donde se encuentra toda la información de los usuarios del programa y su intervención."

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que la Dirección de informática desarrolló el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, sin embargo, la Subdirección de Bolsa de Alimentos únicamente ha validado el módulo de inclusiones y verificado el Cálculo de NBI, por lo que es necesario que la Subdirección de Bolsa de Alimentos agilice las validaciones correspondientes para publicar en producción los módulos pendientes de validar.

Dentro de los módulos que están pendientes de ser validados por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, según lo informado por la Dirección de Informática a través del oficio DI-1497-2019/VHFCH/madi de fecha 13/09/2019, son los siguientes:

- Módulo de validaciones RENAP.
- Módulo de actualización.
- Módulo de corresponsabilidad.
- Módulo de gestión.
- Módulo de planilla.
- Reportería del módulo de corresponsabilidad.

Así también, la Dirección de Informática, proporcionó respaldo de las reuniones y capacitaciones realizadas con personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, desde la presentación del sistema a finales del ejercicio fiscal 2018, reiterando realizar nuevamente capacitaciones en el caso de ser necesario para que los módulos pendientes sean validados, por lo que a la presente fecha el SIPS es administrado por la Dirección de Informática, lo cual dio origen a un nuevo hallazgo en el presente informe de auditoría.



---

**INFORME CUA 60750, JULIO 2017****HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES****Hallazgo No. 1****Incumplimiento de corresponsabilidades en acreditamientos****Condición**

Según muestra de auditoría, verificación de expedientes y cuestionarios de control interno, se determinó que existen usuarias(os) con hijos menores de edad que se encuentran estudiando, sin embargo no se encontraron archivadas las constancias de inscripción 2,017 de los respectivos centros educativos; requisito que según el manual operativo da lugar a la suspensión o baja de los usuarios. No obstante ante dicha deficiencia, en el mes de marzo del presente año se realizó la Transferencia Monetaria Condicionada de Alimentos a los usuarios por un monto que asciende a Q.22,750.00. Ver anexo I.

**Comentario de los Responsables**

1. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.
2. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, informa que para subsanar el presente hallazgo procedió a emitir el oficio MIDES-LF-BOLS-848-2019 de fecha 30/09/2019 dirigido a la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, solicitando que se verifique en el Sistema Educativo si los hijos de usuarios (detallados en listado adjunto) del Programa Bolsa Social, fueron inscritos en el sistema educativo en el año 2017, con el propósito de verificar el respectivo cumplimiento de educación.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que la Subdirección



de Bolsa de Alimentos efectuó gestión ante el Ministerio de Educación con el propósito de determinar si los hijos de los usuarios del programa social fueron inscritos en el ciclo escolar 2017, no obstante, se hace la aclaración que la Comisión de Auditoría que realizó dicha auditoría se basó en una muestra de expedientes de usuarios, así mismo, de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que los “usuarios” detallados en la condición del hallazgo, en su mayoría, recibieron acreditamiento durante el presente período auditado, lo cual se comprobó al consultar la planilla del mes de agosto de 2018.

## Hallazgo No. 2

### Fondos públicos no trasladados a la cuenta del Fondo Común

#### Condición

Se determinó en la muestra seleccionada, que existen usuarios que han acumulado más de tres transferencias monetarias condicionadas en las cuentas bancarias al 31 de diciembre 2016 y cuyo monto asciende a Q.37,019.57. Sin embargo la Subdirección de Bolsa de Alimentos no ha solicitado oportunamente al Banco la devolución de los fondos a la Cuenta del Fondo Común y la cancelación de las cuentas de los usuarios que han incumplido con la normativa. Ver anexo II.

#### Comentario de los Responsables

1. Por medio del oficio 1200-DPS-2019/DVPO de fecha 15/10/2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, informa que a través del oficio 1183/DPS-2019/DVPO de fecha 09/10/2019, instruyó a todas las subdirección a su cargo, velar por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad de los programas sociales, para evitar inconsistencias de control interno, así también, instruyó realizar los procesos pertinentes, sean estos administrativos, operativos y financieros, los cuales correspondan, a efecto se evite que los fondos sean remitidos a la cuenta del fondo común.
2. A través del oficio MIDES-LF-BOLS-903-2019 de fecha 14/10/2019, el licenciado Mynor Iván Vásquez Cifuentes, Subdirector de Bolsa de Alimentos, presenta los siguientes documentos:
  - Oficio MIDES-LF-BOLS-551-2017 de fecha 14/11/2017, relacionado a la solicitud de movimientos de cada una de las cuentas bancarias de usuarios de la TMCA por el período del año 2016 al 14/11/2017, para realizar trámite de devolución de fondos a la cuenta del fondo común y oficio



- GAGE-2018-ODPS-131 de fecha 28/03/2018, donde Banrural informa sobre el resumen global de movimientos del programa Bolsa Social del 10/06/2016 al 20/03/2018.
- Oficio MIDES-LF-BOLS-263-2018 de fecha 10/05/2018, solicitud al Ministro de Desarrollo Social para gestionar ante Banrural realizar el trámite de la cancelación de las cuentas bancarios de los usuarios de la TMCA por motivo de fallecimientos, las cuales de acuerdo al reporte de Banrural, presentan saldo cero en su cuenta bancaria; oficio DS-01181-2018/CFVM/jema de fecha 21/05/2018, solicitud del Ministro de Desarrollo Social a Banrural, solicitando el trámite de cancelación de las cuentas bancarias de 50 usuarios y oficio GAGE-2018-ODPS-232 de fecha 12/06/2018, donde Banrural informa de la cancelación de 47 cuentas bancarias y de 3 cuentas que no se cancelaron por tener fondos de acreditamientos de la TMCA.
  - Oficio MIDES-LF-BOLS-262-2018 de fecha 10/05/2018, solicitud al Ministro de Desarrollo Social para gestionar ante Banrural realizar el trámite de la devolución de los fondos y la cancelación de cuentas bancarias por fallecimiento o por no utilizar el monto acreditado de la TMCA, ascendiendo el monto a Q. 72,493.48; oficio No. DS-01182-2018/CFVM/jema de fecha 21/05/2018, solicitud del Ministro de Desarrollo Social a Banrural, solicitando el trámite de la devolución de los fondos y cancelación de las cuentas bancarias de usuarios de la TMCA por un monto de Q. 72,493.48 y oficio GAGE-2018-ODPS-232 de fecha 12/06/2018, donde Banrural informa que 170 cuentas fueron debitadas y canceladas por un monto de Q. 61,743.48, 2 cuentas realizaron consumo por el saldo de las cuentas por lo que se realizó la cancelación de las mismas, 10 cuentas por el monto de Q. 8,000.00 tienen bloqueo judicial, por lo que no se realizaron operaciones y 4 cuentas realizaron transacciones parciales por lo que no se realizaron operaciones de débito ni cancelación de cuentas.
  - Oficio MIDES-LF-BOLS-769-2019 de fecha 04/09/2019, relacionado a la solicitud de movimientos de cada una de las cuentas bancarias de usuarios de la TMCA por el período del año 2018 al 04/09/2019, para realizar trámite de devolución de fondos a la cuenta del fondo común y la cancelación de las cuentas de los usuarios por no utilizar el monto acreditado y oficio GAGE-DOAP-OF-434-2019 de fecha 13/09/2019, donde Banrural informa sobre el resumen global de movimientos del programa Bolsa Social del 10/06/2016 al 10/09/2019. (Ver Nota a la Información Examinada del presente informe de auditoría).

### Comentario de Auditoría

El hallazgo queda **parcialmente atendido**, debido a que de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que no todos los “usuarios” descritos en el anexo del hallazgo, se encuentran dentro del archivo de usuarios inactivos proporcionado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos ni dentro del listado de



---

cuentas canceladas por Banrural según GAGE-2018-ODPS-347 de fecha 22 de agosto de 2018, adicionalmente se determinó que algunos usuarios recibieron acreditamiento durante el presente período auditado, lo cual se comprobó al consultar la planilla del mes de agosto de 2018.



---

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	DINORA VERONICA PALACIOS OROZCO	DIRECTORA DE PREVENCIÓN SOCIAL	26/10/2018	
2	PEDRO DANIEL GARCIA GIRON	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS	02/11/2017	31/12/2018
3	WALTER GIOVANNI CARRERA CASTAÑEDA	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS A.I.	25/01/2019	30/06/2019
4	MYNOR IVAN VASQUEZ CIFUENTES	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS	02/07/2019	
5	MARVIN ALEXANDRO CARIN DEL CID	DIRECTOR DE INFORMATICA	02/07/2018	



COMISION DE AUDITORIA

*Rosa Lidia*  
 ROSA LIDIA TATUAN LEMUS  
 Auditor  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Ana Lourdes G. Marroquín L.*  
 ANA LOURDES GABRIELA MARROQUÍN LÓPEZ  
 Coordinador de Comisión  
 Auditor I  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*José Eulio*  
 JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ  
 Supervisor  
 Lic. José Eulio Andrade López  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Alberto Emmanuel Soto de Leon*  
 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEON  
 Sub Director

*Lic. Alberto Emmanuel Soto de Leon*  
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Aura Rebeca Orellana Flores*  
 AURA REBECA ORELLANA FLORES  
 Director  
 Licda. Aura Rebeca Orellana Flores  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## ANEXOS

NOMBRAMIENTO DAI-46-2019

*Recibido*  
*Director Palacios*  
*Hora: 2:29*

*Recibi 01/09/2019*  
*Hora: 14:15*  
*[Signature]*

REPUBLICA DE GUATEMALA

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO/DAI-N-46-2019/ TMCA**

*Ryaluan*  
*03/09/2019*

79684-1-2019

Guatemala, 03 de septiembre de 2019

*Recibi*

*[Signature]*  
*3/9/2019*

**Auditor(es) Interno(s):**

LICENCIADA: ANA LOURDES MARROQUIN LOCON (COORDINADOR)

LICENCIADA: ROSA LIDIA TATUAN LEMUS (AUDITOR)

LICENCIADO: JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ (SUPERVISOR)

Por este medio y con base a lo estipulado en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- Artículo 28 Auditoría Interna, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se les nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, realicen Auditoría de Cumplimiento y se constituyan a la Dirección de Prevención Social y Subdirecciones pertinentes para verificar la adecuada gestión y desempeño del programa Transferencias Monetarias Condicionadas para alimentos -TMCA-, por el periodo del 01 de agosto 2018 al 31 de agosto 2019, incluyendo el seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Para el efecto deberán constituirse a donde corresponda a evaluar el control interno de los procesos, determinar la cantidad de beneficiarios, transferencias realizadas, el cumplimiento de las Corresponsabilidades, con base a lo que establece el Manual del Programa, evaluar el cumplimiento de las cláusulas del convenio con el Banco de Desarrollo Rural, visitar puestos de distribución autorizados y todo lo que considere necesario para verificar el cumplimiento de los objetivos de dicho programa así como la aplicación de la normativa interna y externa vigente. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 03 de septiembre al 11 de octubre 2019, la duración es de veintinueve (29) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, así mismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberán realizar su trabajo de conformidad con lo que establecen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI. GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a las recomendaciones de los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna anteriores.

Así mismo deberán trasladar a esta Dirección en la fecha indicada, el informe respectivo de la auditoría realizada, el que deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación según corresponda.

Atentamente,

Licda. Aura Rebeca Orellana Flores  
 Directora de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social



5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C. A.  
 Teléfono (502) 2301-5100



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, SUBDIRECCIÓN BOLSA DE ALIMENTOS**  
**ANEXO I**

**SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS**



No.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendaciones	Comentarios de Auditoría	Status
1.	71469	1	Control Interno	Incumplimiento a • Que la Dirección de Informática gire instrucciones por Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social la inactivación de escrito a donde corresponda para que continúen con el giro instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio seguimiento a la información que solicitaron al Banco de del oficio No. 1183-DPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar beneficiarios Desarrollo Rural por medio de la Subdirección de Bolsa de por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del Alimentos, para que actualicen los saldos del sistema programa a su cargo, percataándose de que previo a realizar planilla de informático, identificando a los usuarios que acumulen más acreditamientos, todas las cuentas se encuentren activas, sin embargo, de cuatro transferencias y que no utilicen los fondos se determinó que la Dirección de Informática por medio del oficio Di-1435-2019/VHCH de fecha 09/09/2019, informó por consulta • Que la Dirección de Prevención Social vele y gire efectuada por la Comisión de Auditoría actuante a través del oficio DAI- instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de 617-2019 de fecha 05/09/2019, que dicha Dirección Informática no Alimentos para que periódicamente verifique los registra los saldos de las tarjetas de cuentas bancarias; así también acreditamientos realizados a los usuarios del programa a porque de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas en la presente efecto de confirmar que estén utilizando las transferencias revisión se determinó que los "usuarios" detallados en la condición del depositadas a sus cuentas bancarias, caso contrario, que hallazgo no se encuentran dentro del archivo de usuarios inactivos soliciten a la Dirección de Informática la inactivación, proporcionados por la Subdirección de Bolsa de Alimento ni dentro del procediendo según corresponda a la baja del programa, listado de cuentas canceladas por Banrural según GAGE-2018-ODPS-347 solicitando simultáneamente al Banco de Desarrollo Rural su de fecha 22 de agosto de 2018. Además, se comprobó que existen acreditamientos posteriores a la fecha de corte de la auditoría anterior, que cubrió del 1 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2018, tomando como muestra los meses de agosto y septiembre de 2018. Por lo que deberá continuarse con el seguimiento respectivo.	En proceso		
2.	71469	2	Control Interno	Transferencias monetarias condicionadas improcedentes	• Que la Dirección de Prevención Social vele y gire Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social instrucciones por escrito al Subdirector de Bolsa de giro instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio Alimentos para que previo a enviar las planillas de del oficio No. 1183-DPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar acreditamiento, solicite a la Dirección de Informática la por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del confirmación de la validación de los datos enviados por programa a su cargo, percataándose de que previo a realizar planilla de RENAP en el padrón acreditable a efecto de verificar que los acreditamientos, todas las cuentas se encuentren activas, sin embargo, beneficiarios cumplan con la normativa del programa. de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que los • Que el Subdirector de Bolsa de Alimentos verifique e "usuarios" detallados en la condición del hallazgo, en su mayoría, no identifique a las personas fallidas reportadas por la aparecen dentro del listado de usuarios inactivos proporcionado por la Dirección de Informática y RENAP para que no les sea Subdirección de Bolsa de Alimentos, así también, porque no se adjuntó acreditado el beneficio del programa. Además solicitar al evidencia de haber realizado las gestiones ante el Banco de Desarrollo Banco de Desarrollo Rural de forma inmediata la devolución Rural solicitando los reintegros a la cuenta del fondo común de esos de los acreditamientos a la cuenta del Fondo Común, según usuarios. Por lo que deberá continuarse con el seguimiento respectivo. normativa vigente.	En proceso	



ANEXO 1.2

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, SUBDIRECCIÓN BOLSA DE ALIMENTOS  
ANEXO I  
SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS**

GUATEMALA

No.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendaciones	Comentarios de Auditoría	Status
3	71469	3	Control interno	Falta de control en la conformación de expedientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que la Dirección de Prevención Social vele y gire Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social las instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que conformen los expedientes que se del oficio No. 1183-DPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar en la conformación de expedientes que se aplique la por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del expediente normativo legal vigente, inactivarlos temporalmente y/o dar programa a su cargo, sin embargo, la Subdirección de Bolsa de Alimentos emitió sus instrucciones al personal a su cargo para que de baja en el sistema.</li> <li>Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos juntamente con subanen cada expediente, de lo que posteriormente estará el personal encargado de los expedientes, analicen y informando a la Dirección de Auditoría Interna Por lo que deberá elaboren procedimientos para detectar de forma oportuna a continuarse con el seguimiento respectivo.</li> <li>los usuarios que no cumplan con las responsabilidades y los requisitos del programa para realizar el proceso de baja correspondiente, en cumplimiento a la normativa vigente.</li> </ul>	<p>Comentarios de Auditoría</p> <p>En proceso</p>	En proceso
4	71469	4	Control interno	Procedimientos inadecuados en trámites administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que la Dirección de Prevención Social emita instrucciones El presente hallazgo se considera atendido, en virtud que analizados 33 en por escrito al Subdirector de Bolsa de Alimentos para que de los 35 expedientes que fueron puestos a la vista de la Comisión de supervisen el ciclo que conlleva el proceso de la inclusión de Auditoría, no los nuevos usuarios, respetando la secuencia de las fechas obstante, se hace la aclaración que la auditoría anterior se basó en una de la emisión de los documentos, según lo establecido en el manual operativo del programa de Bolsa de Alimentos.</li> <li>el año 2017, para el caso de la presente auditoría, se revisó una muestra de 200 expedientes, determinando que las incorporaciones del año 2017 presentan la misma deficiencia que dio origen al hallazgo, sin embargo, se observó que para las incorporaciones del año 2018 se cumplió con el proceso respectivo.</li> </ul>	<p>Comentarios de Auditoría</p> <p>Atendido</p>	Atendido
5	71469	5	Control interno	Sistema informático de Transferencias Monetarias Condicionadas disponible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que la Dirección de Informática vele y gire instrucciones Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social de por escrito a donde corresponda para que validen, la giró instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio funcionalidad del Sistema "TMC Alimentos" con los del oficio No. 1183-DPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar operadores de la Subdirección de Bolsa de Alimentos antes por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del de hacerle funcionar, evaluando las necesidades de consulta programa a su cargo, sin embargo, la Dirección de informática y reportes que requiere la Subdirección de Bolsa de Alimentos integrado de los Programas Sociales -SIPS-, pero la Alimentos para atender las solicitudes de información que Subdirección de Bolsa de Alimentos únicamente ha validado el módulo de inclusiones y verificado el Cálculo de NBI, por lo que es necesario que la Subdirección de Bolsa de Alimentos agilice las validaciones correspondientes para publicar en producción los módulos pendientes de validar.</li> </ul>	<p>Comentarios de Auditoría</p> <p>En proceso</p>	En proceso



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, SUBDIRECCIÓN BOLSA DE ALIMENTOS**



**ANEXO I**

**SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS**

No.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades/Deficiencias relevantes	Recomendaciones	Comentarios de Auditoría	Status
6	60750	1	Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales	<p>Incumplimiento de</p> <p>de</p> <p>responsabilidad</p> <p>des</p> <p>acreditamientos</p>	<p>• Que la Dirección de Protección Social vele y gire Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para giró instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio que se apege a la normativa establecida a efecto que los del oficio No. 1183-DPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar en usuarios activos que reciben el beneficio de la transferencia por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del acreditamientos monetaria condicionada cumplan con los requisitos programa a su cargo, sin embargo, la Subdirección de Bolsa de establecidos en el programa.</p> <p>• Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire propósito de determinar si los hijos de los usuarios del programa social instrucciones para que se verifique detalladamente la fueron inscritos en el ciclo escolar 2017, no obstante, se hace la información de las personas descritas en el anexo I, para aclaración que la Comisión de Auditoría que realizó dicha auditoría se suspendidos o darles de baja en el programa a efecto de no basó en una muestra de expedientes de usuarios, así mismo, de seguir acreditandoles transferencias que no les acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas en la presente revisión, corresponden por incumplimiento de las normas determinadas que los "usuarios" detallados en la condición del hallazgo, en su mayoría, recibieron acreditamiento durante el presente período auditado, lo cual se comprobó al consultar la planilla del mes de agosto de 2018. Por lo que deberá continuarse con el seguimiento respectivo.</p>	<p>• Que la Dirección de Prevención y la Subdirección de Bolsa Dentro de los módulos que están pendientes de ser validados por la de Alimentos realicen el seguimiento correspondiente a la Subdirección de Bolsa de Alimentos, según lo informado por la Dirección de informática para verificar el avance del Sistema Dirección de informática a través del oficio DI-1497-2019/VHCH/madi de Transferencias Monetarias Condicionadas de Alimentos de fecha 13/09/2019, son los siguientes:</p> <p>(TMC Alimentos) a efecto que esté disponible lo antes • Módulo de validaciones RENAF. posible para ingresar, actualizar y consultar la información • Módulo de actualización. de los usuarios oportunamente. • Módulo de responsabilidad. • Módulo de gestión. • Módulo de planilla. • Reporteria del módulo de responsabilidad.</p> <p>Así también, la Dirección de Informática, proporcionó respaldo de las reuniones y capacitaciones realizadas con personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, desde la presentación del sistema a finales del ejercicio fiscal 2018, reiterando realizar nuevamente capacitaciones en el caso de ser necesario para que los módulos pendientes sean validados, por lo que a la presente fecha el SIPS es administrado por la Dirección de Informática, lo cual dio origen a un nuevo hallazgo en el presente informe de auditoría. Por lo que deberá continuarse con el seguimiento respectivo.</p>	En proceso

8

Ⓢ



ANEXO 1.4

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, SUBDIRECCIÓN BOLSA DE ALIMENTOS  
ANEXO I  
SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS**



No.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendaciones	Comentarios de Auditoría	Status
7	60750	2	Monetarios y de cumplimiento de Aspectos Legales	Fondos públicos • Que la Dirección de Prevención Social vele y gire Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social no trasladados a instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para giró instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio la cuenta del que le dé cumplimiento al convenio suscrito con el Banco, del oficio No. 1183-OPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar solicitando la baja de los usuarios que no cumplan con la por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del normativa y que los fondos sean trasladados oportunamente programa a su cargo, sin embargo, de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que no todos los "usuarios" descritos a la cuenta del Fondo Común. • Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire en el anexo del hallazgo, se encuentran dentro del archivo de usuarios Monetarios y de cumplimiento de Aspectos Legales	• Que la Subdirección de Prevención Social vele y gire Para desvanecer el presente hallazgo la Dirección de Prevención Social no trasladados a instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para giró instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos por medio la cuenta del que le dé cumplimiento al convenio suscrito con el Banco, del oficio No. 1183-OPS-2019/DVPO/er de fecha 09/10/2019, para velar solicitando la baja de los usuarios que no cumplan con la por el cumplimiento de los procesos adecuados en la operatividad del normativa y que los fondos sean trasladados oportunamente programa a su cargo, sin embargo, de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas se determinó que no todos los "usuarios" descritos a la cuenta del Fondo Común. • Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire en el anexo del hallazgo, se encuentran dentro del archivo de usuarios Monetarios y de cumplimiento de Aspectos Legales	Parcialmente Atendido	

Fuente: Informe de auditoría No 71469 de la División de Prevención Social, Línea, Oficina Verónica Palacios Ordoñez, Subdirección de Bolsa de Alimentos, oficio MIDES-IF-BCOLS-9031-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, Subdirección de Bolsa de Alimentos y oficio No. 1280-OPS-2019/0190/BE de fecha 15 de octubre de 2019 de la Dirección de Prevención Social, con su respectiva documentación de soporte.

  
**Lidia Anna Lourdes G. Matroquín L.**  
 Auditora  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

  
**Lidia Anna Lourdes G. Matroquín L.**  
 Subdirectora de Auditorías Financieras y Sistemas  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

